

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I

Estados financieros intermedios por los períodos terminados al 30 de junio de 2026 y 2025 y ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I

CONTENIDO

Estados de Situación Financiera

Estados de Resultados Integrales

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

Estados de Flujos de Efectivo, Método Directo

Notas a los Estados Financieros

Estados complementarios a los Estados Financieros

M\$: Cifras expresadas en miles de pesos chilenos

UF : Cifras expresadas en unidades de fomento

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
 Estados de Situación Financiera
 Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

	Notas	30/06/2026 M\$	31/12/2025 M\$
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y efectivo equivalente	15	887.549	178.729
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		887.549	178.729
ACTIVO NO CORRIENTE			
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	7 a)	18.814.626	20.662.472
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		18.814.626	20.662.472
TOTAL ACTIVO		19.702.175	20.841.201

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
 Estados de Situación Financiera, continuación
 Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

	Notas	30/06/2026 M\$	31/12/2025 M\$
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas y documentos por pagar por operaciones	12 b)	3.507	-
Remuneraciones sociedad administradora	23 b)	21.758	21.176
Otros pasivos	13 b)	12.422	11.917
TOTAL PASIVO CORRIENTE		37.687	33.093
PASIVO NO CORRIENTE			
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		-	-
PATRIMONIO NETO			
Aportes		16.045.334	16.045.334
Resultados Acumulados		4.762.774	(244.219)
Resultado del ejercicio		395.780	5.806.793
Dividendos provisorios		(1.539.400)	(799.800)
TOTAL PATRIMONIO NETO		19.664.488	20.808.108
TOTAL PASIVO		19.702.175	20.841.201

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I

Estados de Resultados Integrales

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 y de 2025

	Notas	ACUMULADO		TRIMESTRE	
		01/01/2026	01/01/2025	01/04/2026	01/04/2025
		30/06/2026	30/06/2025	30/06/2026	30/06/2025
		M\$	M\$	M\$	M\$
INGRESOS/ PERDIDAS DE LA OPERACION					
Intereses y reajustes	14	4.174	16.379	2.655	7.780
Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados	7 b)	533.162	341.133	473.996	149.614
TOTAL INGRESOS/(PÉRDIDAS) NETOS DE LA OPERACIÓN		537.336	357.512	476.651	157.394
GASTOS					
Remuneración del Comité de Vigilancia	25 a)	(6.148)	(5.921)	(3.146)	(2.975)
Comisión de administración	23 b)	(128.390)	(124.438)	(64.780)	(62.647)
Honorarios por custodia y administración	25 b)	(329)	-	(329)	-
Otros gastos de operación	25 c)	(6.689)	(6.901)	(3.377)	(2.308)
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		(141.556)	(137.260)	(71.632)	(67.930)
UTILIDAD/(PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN		395.780	220.252	405.019	89.464
Costos financieros		-	-	-	-
UTILIDAD/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO		395.780	220.252	405.019	89.464
Impuesto a las ganancias por inversiones en el exterior		-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		395.780	220.252	405.019	89.464
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:					
Cobertura de Flujo de Caja		-	-	-	-
Ajustes por Conversión		-	-	-	-
Ajustes provenientes de inversiones valorizadas por el método de la participación		-	-	-	-
Otros Ajustes al Patrimonio Neto		-	-	-	-
TOTAL DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES		-	-	-	-
TOTAL RESULTADO INTEGRAL		395.780	220.252	405.019	89.464

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
 Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
 Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 30 de junio de 2026 y de 2025

30 de Junio de 2026	Aportes M\$	Cobertura de Flujo de Caja M\$	Conversión M\$	Inversiones valorizadas por el método de la participación M\$	Otras M\$	TOTAL OTRAS RESERVAS M\$	Resultados Acumulados M\$	Resultado del Ejercicio M\$	Dividendos Provisorios M\$	TOTAL M\$
Saldo inicio	16.045.334	-	-	-	-	-	(244.219)	5.806.793	(799.800)	20.808.108
Cambios contables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	16.045.334	-	-	-	-	-	(244.219)	5.806.793	(799.800)	20.808.108
Aportes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repartos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repartos de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.539.400)	(1.539.400)
Resultados integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	395.780	-	395.780
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	5.006.993	(5.806.793)	799.800	-
TOTALES	16.045.334	-	-	-	-	-	4.762.774	395.780	(1.539.400)	19.664.488

30 de Junio de 2025	Aportes M\$	Cobertura de Flujo de Caja M\$	Conversión M\$	Inversiones valorizadas por el método de la participación M\$	Otras M\$	TOTAL OTRAS RESERVAS M\$	Resultados Acumulados M\$	Resultado del Ejercicio M\$	Dividendos Provisorios M\$	TOTAL M\$
Saldo inicio	16.496.834	-	-	-	-	-	-	(244.219)	-	16.252.615
Cambios contables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	16.496.834	-	-	-	-	-	-	(244.219)	-	16.252.615
Aportes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repartos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repartos de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	220.252	-	220.252
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	(244.219)	244.219	-	-
TOTALES	16.496.834	-	-	-	-	-	(244.219)	220.252	-	16.472.867

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Estados de Flujos de Efectivo
 Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 y de 2025

	Notas	01/01/2026 30/06/2026 M\$	01/01/2025 30/06/2025 M\$
FLUJOS DE EFECTIVO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
Compra de activos financieros	8 b)	(5.219.112)	(9.409.858)
Venta de activos financieros	8 b)	5.219.112	9.409.858
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos	14	3.494	14.299
Liquidación de instrumentos financieros derivados		-	-
Dividendos recibidos		-	-
Cobranza de cuentas y documentos por cobrar		-	47.756
Pago de cuentas y documentos por pagar		(136.282)	(162.998)
Otros gastos de operación pagados		-	(105.000)
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		(132.788)	(205.943)
FLUJOS DE EFECTIVO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Cobro de arrendamiento de bienes raíces		-	-
Venta de inmuebles		-	-
Compra de activos financieros		-	-
Venta de activos financieros		-	-
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos		-	-
Liquidación de instrumentos financieros derivados		-	-
Dividendos recibidos		-	-
Cobranza de cuentas y documentos por cobrar		-	-
Pago de cuentas y documentos por pagar		-	-
Otros gastos de inversión pagados		-	-
Otros ingresos de inversión percibidos		-	-
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-	-
FLUJO DE EFECTIVO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Obtención de préstamos		-	-
Pago de préstamos		-	-
Otros pasivos financieros obtenidos		-	-
Pagos de otros pasivos financieros		-	-
Aportes		-	-
Repartos de patrimonio	17	-	-
Repartos de dividendos	17	(1.539.400)	-
Otros		2.381.008	-
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		841.608	-
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		708.820	(205.943)
Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente		178.729	853.244
Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente		-	-
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE	15	887.549	647.301

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 1 - Información General	10
Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos	28
Nota 3 - Cambios contables.....	38
Nota 4 - Políticas de inversión del fondo	38
Nota 5 - Administración de riesgos del fondo	41
Nota 6 - Juicios y estimaciones contables críticas	45
Nota 7 - Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	46
Nota 8 - Activos financieros a costo amortizado	48
Nota 9 - Inversiones valorizadas por el método de la participación.....	49
Nota 10 - Propiedades de inversión.....	49
Nota 11 - Inversión acumulada en acciones o en cuotas de fondos de inversión	49
Nota 12 - Cuentas por cobrar y por pagar comerciales y otras cuentas por cobrar y por pagar	49
Nota 13 - Otros activos y pasivos corrientes	50
Nota 14 - Intereses y reajustes	50
Nota 15 - Efectivo y efectivo equivalente	51
Nota 16 - Cuotas emitidas	52
Nota 17 - Reparto de beneficios a los aportantes	52
Nota 18 - Rentabilidad del fondo.....	53
Nota 19 - Valor económico de la cuota	54
Nota 20 - Excesos de inversión	54
Nota 21 - Gravámenes y prohibiciones.....	54
Nota 22 - Custodia de valores (Norma de Carácter General N°235 de 2009).....	55
Nota 23 - Partes relacionadas	57
Nota 24 - Garantía constituida por la sociedad administradora en beneficio del fondo (Artículos 12, 13 y 15 de la Ley 20.712 – Art. 4 Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014)	58
Nota 25 - Gastos de Cargo del Fondo	58
Nota 26 - Información estadística.....	60
Nota 27 - Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas	61
Nota 28 - Sanciones.....	62
Nota 29 - Hechos relevantes.....	62
Nota 30 - Hechos posteriores	62
Nota 31 - Aprobación de los Estados Financieros.....	62
Nota 32 - Información por segmento	62
(1) Resumen de la cartera de inversiones	63
(2) Estados de resultado devengado y realizado	64
(3) Estados de utilidad para la distribución de dividendos	65

Nota 1 - Información General

El Fondo de Inversión CMB-LV DIGITAL INFRA I (el 'Fondo') es un Fondo de Inversión No Rescatable que inició sus operaciones el 10 de diciembre de 2024 la Serie Única, es administrado por CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la 'Administradora'), y fue autorizada mediante Resolución Exenta N°219 de fecha 21 de octubre de 1993 y Resolución Exenta N°291 de fecha 17 de noviembre de 2014, que aprueba Reforma de Estatutos de Sociedad Anónima. El Fondo está dirigido a Inversionistas Calificados y no permite el rescate de cuotas, domiciliado en Avenida Apoquindo 3000, oficina 1602, piso 16, Las Condes, Santiago. Constituido bajo las Leyes Chilenas.

El Fondo está dirigido a personas y entidades que califiquen como Inversionistas Calificados, de acuerdo con lo establecido en la letra f) del artículo 4 Bis de la Ley N°18.045 y la Norma de Carácter General N°216 del año 2008 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "CMF"), o la que la modifique o reemplace. El Fondo depositó su Reglamento Interno en el Registro público de depósito de Reglamentos Internos el día 16 de noviembre de 2024. El Fondo tendrá una duración inicial de 10 años contados a partir del inicio de operaciones de este, prorrogable por un periodo de 2 años, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Esta Asamblea deberá celebrarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de duración.

Las cuotas del Fondo se encuentran inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago, bajo el nemotécnico CFICLID4-E para su serie Única.

Al 30 de junio de 2026, no se realizaron modificaciones al Reglamento Interno del Fondo.

Reglamento Interno

Título II; Política de Inversión y Diversificación

- a) **Sección Objetivo del Fondo:** El Fondo tiene como objetivo principal invertir directa o indirectamente, a través de sociedades u otros vehículos, en sociedades que tengan por objeto el desarrollo, construcción y operación de proyectos de infraestructura digital (en adelante los "Proyectos de Inversión").
- b) **Sección Política de Inversión y Diversificación:** b.1) Las inversiones del Fondo se realizarán en Chile, y estarán denominadas en pesos, moneda de curso legal. b.2) Con el objeto de invertir en los Proyectos de Inversión, el Fondo invertirá en acciones, cuotas, valores convertibles en acciones, títulos, bonos, efectos de comercio, instrumentos negociables y otros instrumentos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, emitidos por las sociedades u otros vehículos que directa o indirectamente inviertan en los Proyectos de Inversión. b.3) Adicionalmente y con el objeto de mantener la liquidez del Fondo, éste podrá invertir en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que se mantengan en caja y bancos: * Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción, Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas; Cuotas de fondos mutuos cuyo objeto sea la inversión en instrumentos de deuda de corto plazo y que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a 10 días corridos, respecto de los cuales no se exigirán límites de inversión ni de diversificación y Letras de crédito emitidas por entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título II: Política de Inversión y Diversificación (continuación)

b) Sección Política de Inversión y Diversificación (continuación):

b.4) Para el cumplimiento de su objeto de inversión indicado en el presente título, el Fondo podrá concurrir a la constitución de todo tipo de sociedades u otros vehículos.

b.5) Como política, el Fondo no hará diferenciaciones entre acciones de sociedades anónimas que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 Bis de la Ley N°18.046, esto es, comité de directores y las que cuenten con él.

b.6) El Fondo podrá invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a las Administradora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley y en la Norma de Carácter General N°376 de la Comisión.

b.7) El Fondo dirigirá sus inversiones al mercado nacional.

b.8) No se contemplan límites para la duración de los instrumentos en los cuales invierta el Fondo. Las inversiones del Fondo tienen un nivel de riesgo medio, lo que se determina por la naturaleza de los instrumentos en los que invierte.

b.9) El Fondo no tiene objetivos garantizados en términos de rentabilidad y seguridad de sus inversiones.

b.10) No se requiere que los instrumentos en los que invierta el Fondo cuenten con una determinada clasificación de riesgo.

b.11) En la inversión de los recursos del Fondo se observarán los siguientes límites máximos, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en la Ley y su Reglamento:

(b.11.1) Acciones, cuotas, valores convertibles en acciones, títulos, bonos, efectos de comercio, instrumentos negociables y otros instrumentos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, emitidos por las sociedades o vehículos que directa o indirectamente inviertan en los Proyectos de Inversión: Hasta un 100% del activo del Fondo.

(b.11.2) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 10% del activo del Fondo.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título II: Política de Inversión y Diversificación (continuación)

b) Reglamento Interno (continuación)

(b.11.3) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas: Hasta un 10% del activo del Fondo.

(b.11.4) Cuotas de fondos mutuos cuyo objeto sea la inversión en instrumentos de deuda y que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a 10 días corridos: Hasta un 10% del activo del Fondo.

(b.11.5) Letras de crédito emitidas por entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras e instrumentos de inversión a corto plazo nacionales: Hasta un 10% del activo del Fondo.

b.12) Si se produjeran excesos de inversión respecto de los límites referidos, que se deban a causas imputables a la Administradora, éstos deberán ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso. En caso de que dichos excesos se produjeran por causas ajenas a la administración, deberán ser subsanados en un plazo no superior a 12 meses contado desde la fecha en que se produzca dicho exceso, y en todo caso según lo dispuesto por el Título V de la Norma de Carácter General N°376.

b.13) Los límites indicados no se aplicarán: (i) por el periodo de 12 meses contados desde el día en que se hubiere suscrito y pagado la primera de las Cuotas del Fondo; (ii) durante el periodo de 3 meses contados desde que el Fondo hubiese recibido distribuciones por parte de los vehículos en los que invierta sea vía disminución de capital, vía dividendo, pago de deuda por parte de dichos vehículos, o bien en caso de que el Fondo enajene inversiones; (iii) durante el periodo de un mes contados desde cualquier suscripción y pago de Cuotas; y (iv) durante la liquidación del Fondo.

b.14) El Fondo no podrá reinvertir sus recursos en Proyectos de Inversión distintos de aquellos en los cuales haya invertido el Fondo durante el primer año contado desde la fecha de inicio de operaciones del mismo.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

c) Operaciones que realizará el Fondo

El Fondo no podrá efectuar operaciones de derivados.

d) Política de Liquidez

El Fondo tendrá como política que, a lo menos, un 0,1% de sus activos sean activos de alta liquidez o bien, contará con una o más líneas de crédito por un monto disponible equivalente a dicho porcentaje. Para los efectos de este numeral, se entenderán como activos de alta liquidez, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, aquellos instrumentos de renta fija con vencimientos inferiores a un año y cuotas de fondos mutuos de aquéllos que invierten el 100% de su activo en instrumentos de renta fija, tanto nacionales como extranjeros, que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a 10 días hábiles bursátiles. Asimismo, el Fondo buscará mantener en todo momento una adecuada relación entre sus activos de alta liquidez (incluyendo para estos efectos sus líneas de crédito disponibles) y sus pasivos líquidos, entendiéndose por estos últimos a las cuentas por pagar, provisiones constituidas por el Fondo, comisiones por pagar a la Administradora y otros pasivos circulantes tales como dividendos acordados distribuir por el Fondo que aún no hayan sido pagados.

e) Política de Endeudamiento:

Con el objeto de complementar la Política de Liquidez del Fondo, cumplir con compromisos de inversión u obligaciones de distribución y reparto de dividendos a los Aportantes, la Administradora podrá contraer pasivos consistentes en financiamientos bancarios, de compañías de seguros o de otras entidades, de corto, mediano y largo plazo por cuenta del Fondo, hasta por una cantidad equivalente al 70% del total del activo del Fondo. Los pasivos del Fondo más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el Fondo, no podrán exceder del 70% del activo del Fondo. Para los efectos de este cálculo no se contabilizará las prendas sobre acciones e ingresos de las sociedades en que invierta el Fondo. En caso de que el Fondo contraiga un gravamen o prohibición con el objeto de garantizar obligaciones propias, deberá considerarse el valor que resulte mayor entre el monto de la obligación y el monto del gravamen, no debiendo en consecuencia sumarse ambos montos. La asamblea de aportantes podrá aprobar que el Fondo garantice deudas de sociedades en las que tengan participación.

El Fondo también podrá endeudarse emitiendo bonos regulados por el Título XVI de La Ley N°18.045, los cuales podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título III: Remuneraciones, comisiones y gastos

f) **Series:** Se contempla que el fondo posee una serie Única, en pesos chilenos y valor cuota inicial de 1 UF. No se contemplan requisitos de ingreso.

g) Remuneración de Cargo del Fondo

i) **Remuneración Fija por Administración:** La Administradora tendrá derecho a percibir mensualmente, de cargo del Fondo, una remuneración fija (la “Remuneración Fija”) por concepto de administración que se pagará mensualmente, por periodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que la remuneración que se deduce. El monto de la Remuneración Fija mensual será igual un doceavo de 1,4875%, IVA incluido, de los aportes suscritos y pagados, los que serán expresados en Unidades de Fomento de acuerdo al valor de la unidad de fomento en cada fecha de pago, al último día hábil del mes en el que la remuneración se deduce.

ii) **Remuneración Variable:** Adicionalmente, la Administradora tendrá derecho, con cargo al Fondo, a una remuneración variable (la “Remuneración Variable”), ascendente al 23,8% (IVA incluido) (“Tasa RV”) sobre las distribuciones, vía disminuciones de capital y/o dividendos (las “Distribuciones”), en exceso del capital aportado (las “Devoluciones en Exceso del Capital Aportado”) durante la vigencia del Fondo y/o su liquidación, siempre que las Devoluciones en Exceso del Capital Aportado sea superior al Retorno Preferente, según este término se define más adelante. En caso contrario no se devengará dicha remuneración y por tanto no será cobrada. Para efectos de determinar la Remuneración Variable, a continuación, se establece la forma en que se distribuyen los flujos en general a los Aportantes y a la Administradora. Teniendo en consideración que cada etapa requiere que la etapa anterior se haya completado en su totalidad. Cada distribución de flujos hacia los Aportantes se repartirá de acuerdo con las siguientes etapas:

(a) Devolución de Capital: Se repartirá en un 100% a los Aportantes hasta el capital aportado, entendiéndose este último como el total de los aportes realizados. En caso de que el monto que exista para repartir sea menor que el capital aportado, se repartirá el monto que esté disponible. (b) Reparto del Retorno Preferente: Se repartirá en un 100% a los Aportantes hasta que las Distribuciones entregadas por este concepto sean iguales al Retorno Preferente, según este término se define más adelante. (c) Pago del Catch Up a la Administradora: Se repartirá en un 100% a la Administradora por concepto de Catch Up, según este término se define más adelante. (d) Reparto: Los repartos posteriores de los montos disponibles, una vez completadas las etapas anteriores, se distribuirán en la proporción de la Tasa RV para la Administradora y la diferencia para los Aportantes.

La Remuneración Variable de la Administradora corresponderá al monto obtenido para la Administradora en las etapas (c) y (d) anteriormente señaladas. La Administradora pondrá a disposición de los Aportantes del Fondo toda la información necesaria para verificar que el cobro de la Remuneración Variable se haya ajustado al procedimiento señalado precedentemente.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título III; Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos

g) Remuneración de Cargo del Fondo,

ii) Remuneración variable (continuación)

Definiciones para el Cálculo de la Remuneración Variable: **(i) “Tasa Hurdle”**: Corresponde a la Tasa Interna de Retorno (“TIR”) calculada sobre el capital aportado, por encima de la cual la Administradora tendrá derecho a cobrar la Remuneración Variable. Esta tasa corresponde a un 7,25%, anual y compuesto. Para efectos de calcular la TIR, se considerará el flujo de caja obtenido por los Aportantes de la siguiente forma: (a) se considerará como flujo negativo el valor de los aportes efectivamente pagados por los Aportantes al Fondo (capital aportado) y como flujos positivos las Distribuciones efectuadas a los Aportantes por el Fondo; y (b) la rentabilidad será determinada en base a un año de 365 días y calculada en base a las fechas de los aportes efectivamente enterados y las fechas de las Distribuciones efectivamente percibidas por los Aportantes, todo lo anterior expresado en Unidades de Fomento. **(ii) “Retorno Preferente”**: Corresponde al monto generado por la aplicación de la Tasa Hurdle sobre los aportes y Distribuciones, considerando los días transcurridos entre el día en que se materializó el respectivo aporte y el día del cálculo de la Remuneración Variable, y también considerando los días transcurridos en que se materializó la Distribución y el día del cálculo de la Remuneración Variable. **(iii) “Catch Up”**: Monto que la Administradora percibiría hasta que la acumulación de dicha cantidad sea igual a la Tasa RV aplicada sobre la suma del Retorno Preferente y la Remuneración Variable pagada a la Administradora hasta ese momento.

En caso que se acuerde sustituir a CMB – PRIME Administradora General de Fondos S.A. en su calidad de administrador del Fondo, o bien en caso que ésta no sea designada o bien sea sustituida como liquidador para el proceso de liquidación del Fondo, salvo que lo anterior se deba a culpa grave o dolo de la Administradora de conformidad con la determinación de un tribunal competente, ésta tendrá derecho a percibir la Remuneración Variable, para lo cual se simulará un reparto único correspondiente a los Activos Totales Valorizados (según estos se definen a continuación), aplicando el mecanismo de cálculo establecido en las letras (a) a la (d) precedentes. Se entenderá por “Activos Totales Valorizados” al valor que resulte de promediar dos valorizaciones de la totalidad de los activos del Fondo a la fecha del acuerdo respectivo, realizadas por dos consultores independientes o empresas de auditoría externa de reconocido prestigio. Estos consultores serán elegidos de la siguiente forma: El Comité de Vigilancia propondrá a 5 (cinco) consultores de reconocido prestigio, debiendo la Asamblea elegir a uno de ellos y la Administradora al otro. Los honorarios de estos valorizadores serán de cargo del Fondo.

Para los efectos de lo dispuesto en normas de la CMF, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las remuneraciones indicadas se actualizarán según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva. La actualización de las remuneraciones, será informada a los Aportantes del Fondo mediante comunicación escrita, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título III: Remuneraciones, comisiones y gastos (continuación)

h) Gastos de Cargo del Fondo

h.1) Sin perjuicio de las remuneraciones a que se refiere el presente Reglamento Interno, serán también de cargo del Fondo, los siguientes gastos y costos de administración:

h.1.1 Gastos operacionales:

h.1.1.1) Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.

h.1.1.2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, abogados, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo, la inversión de sus recursos y la adecuada valorización de las inversiones del Fondo y sus emisiones de Cuotas o por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen, incluyendo todo gasto incurrido con aquellos profesionales.

h.1.1.3) Comisiones, derechos y otros gastos asociados a la compra o venta de los activos del Fondo y a la colocación de Cuotas.

h.1.1.4) Gastos relacionados con la realización de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Aportantes, con el pago de dividendos, con la divulgación de información a los Aportantes y con la liquidación del Fondo.

h.1.1.5) Gastos derivados del depósito del presente Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión, como las modificaciones que sea necesario efectuar al mismo o a los demás documentos del Fondo.

h.1.1.6) Gastos asociados a medidas de seguridad que deban adoptarse para el cuidado y conservación de los valores del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de los títulos representativos de las inversiones del Fondo y/o el reembolso de dicha comisión cuando haya sido pagada originalmente por un tercero.

h.1.1.7) Gastos de clasificación de riesgos u otros obligatorios, o que se estimen recomendables, respecto de las inversiones o de las Cuotas del Fondo.

h.1.1.8) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento o el presente Reglamento Interno; gastos de preparación de la información y su envío a la Comisión, a los Aportantes o a otras entidades; y en general todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuesta por la Comisión y otras entidades a los Fondos de Inversión.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título III: Remuneraciones, comisiones y gastos (continuación)

h) Sección Gastos de Cargo del Fondo (continuación)

h.1.1.9) Honorarios profesionales de asesores legales y sus gastos incurridos en el normal control y supervisión de las operaciones e inversiones realizadas por el Fondo.

h.1.1.10) Gastos asociados a la liquidación del Fondo. Los gastos operacionales descritos serán de decisión autónoma de la Administradora. En todo caso, su monto anual no podrá exceder el 1,5% del valor de los activos del Fondo, determinado al cierre del ejercicio respectivo. El exceso sobre dicho porcentaje será de cargo de la Administradora, a menos que dicho exceso haya sido expresamente autorizado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

h.1.2 Otros Gastos

h.1.2.1 Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial, en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, cuando no provengan de un acto u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administradora. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor de los activos del Fondo, determinado al cierre del ejercicio respectivo.

h.1.2.2 Las indemnizaciones que el Fondo se vea obligado a pagar, incluidas aquellas de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y siempre y cuando no provengan de un acto u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administradora. No existirá porcentaje máximo para estos gastos.

h.1.2.3 Intereses, reajustes, diferencias de precio, comisiones y cualquier otra carga financiera originada por los pasivos contraídos por el Fondo, eventuales derechos, u otros gravámenes aplicados a los activos, patrimonio o resultados del Fondo, como asimismo comisiones, precios, gastos u otras cantidades cuyo pago proceda por la adquisición, cesión o novación de créditos. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor de los activos del Fondo hayan tenido al cierre del respectivo período.

h.1.2.4) Impuestos, tasas, derechos, tributos, retenciones o encajes de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes o valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación desde cualquier jurisdicción. Estos gastos no estarán sujetos a límite.

h.1.2.5) Remuneración y gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor que los activos del Fondo hayan tenido durante al cierre del respectivo período. Los gastos y remuneración del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título III: Remuneraciones, comisiones y gastos (continuación)

h) Sección Gastos de Cargo del Fondo (continuación)

Los porcentajes máximos anuales de los Gastos del Fondo indicados en los puntos h.2.1 y h.2.2 anteriores no aplicarán durante el período de liquidación del Fondo, con excepción de los gastos aprobados para dicho período. En el informe anual a los Aportantes se entregará una información completa de cada uno de los gastos solventados con recursos del Fondo. Adicionalmente, y por una única vez serán de cargo del Fondo, los gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación del Fondo y en el proceso de inversión, tales como gastos legales, de due diligence y administrativos, los cuales no podrán superar la cantidad de 7.300 Unidades de Fomento, y no contemplarán gastos por conceptos de comisiones de colocación y/o distribución. Estos gastos deberán reembolsarse a la Administradora dentro del primer ejercicio, debiendo distribuirse proporcionalmente entre la totalidad de las Cuotas pagadas, en la forma que determine la Administradora y siempre que el Fondo cuente con un patrimonio suficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley.

h.2) Los gastos, remuneraciones y comisiones, directos o indirectos, derivados de la inversión en cuotas de fondos mutuos tendrán un límite máximo de un 0,5% del patrimonio del Fondo

h.3) Gastos por contratación de servicios externos: La Administradora estará facultada para celebrar contratos por servicios externos para la ejecución de determinados actos, negocios o actividades necesarias para el cumplimiento de su giro. Por regla general, los gastos por contratación de servicios externos serán de cargo del Fondo en la medida que se encuentren contemplados dentro de los gastos establecidos en el numeral c.1) anterior y se sujetarán a los límites máximos establecidos en el mismo. En caso que el servicio externalizado se preste solamente para un fondo, el gasto de dicho servicio será cargado completamente a dicho fondo, en caso contrario, el criterio de distribución entre fondos se realizará en proporción al porcentaje de participación que tenga el Fondo sobre el gasto total del servicio externalizado. En caso de que no exista un criterio objetivo para tal distribución, ésta se realizará en proporción a los activos de los fondos involucrados.

h.4) Gastos por contratación de servicios de personas relacionadas: La Administradora se encontrará expresamente facultada para contratar cualquier servicio prestado por una sociedad relacionada a ella, siempre que sea en condiciones de mercado y en el mejor interés del Fondo, siendo dichos gastos de cargo del Fondo en la medida que se encuentren contemplados dentro de los gastos establecidos en el numeral 3.3.1 anterior. El porcentaje máximo de gastos por contratación de servicios de personas relacionadas de cargo del Fondo, no podrá exceder del 0,375% del valor que los activos del Fondo hayan tenido al cierre del respectivo ejercicio. En todo caso, estos gastos deberán considerarse dentro de los límites de Gastos Operacionales o de Otros Gastos establecidos en el numeral c.1) precedente. De todas formas, los aportantes reunidos en Asamblea Extraordinaria de Aportantes podrán aprobar que un gasto particular derivado de la contratación de personas relacionadas exceda el límite de 0,375% antes referido, en la medida que el gasto correspondiente no exceda el límite que le resulte aplicable al mismo de acuerdo con lo establecido en el numeral c.1) anterior.

Nota 1 - Información General (continuación)

Título III: Remuneraciones, comisiones y gastos (continuación)

h) Sección Gastos de Cargo del Fondo (continuación)

c.5) Sin perjuicio de todo lo indicado en la presente sección 3.3, todo gasto que pueda ser catalogado como un gasto relativo al estudio, la negociación y la materialización de una transacción en específico, incluidos los gastos de due diligence, serán de cargo del Fondo sólo en caso de que la transacción sea exitosa, es decir, que la compañía o activo sean finalmente adquiridos por el Fondo. En caso contrario, dichos gastos serán de cargo de la Administradora.

Título IV: Aportes y Valorización de Cuotas

i) Sección Aportes de Cuotas

i.1) Moneda en que se recibirán los aportes: Los aportes deberán ser efectuados en pesos chilenos, ya sea en vale vista bancario, transferencia electrónica y/o cheque. i.2) Valor para conversión de aportes: Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en Cuotas del mismo, se utilizará el valor cuota correspondiente al día hábil inmediatamente anterior a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley. En caso de colocaciones de Cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la Cuota será aquel que libremente estipulen las partes en esos sistemas de negociación. i.3) Medios para efectuar los aportes: Los mecanismos y medios a través de los cuales el Aportante podrá realizar aportes al Fondo será mediante solicitud escrita dirigida a la Administradora o sus agentes colocadores de conformidad con lo que se indica en el Contrato General de Fondos. Por cada aporte que efectúe el Aportante o disminución de capital que se efectúe respecto del Fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora. i.4) Contratos de Promesa: Para los efectos de la colocación de Cuotas, la Administradora podrá celebrar con cada Aportante contratos de promesa de suscripción de Cuotas en los términos indicados en el artículo 37° de la Ley y demás normativa vigente. El plazo máximo en que deberán pagarse las Cuotas objeto de la promesa no podrá exceder el plazo de duración del Fondo. Los contratos de promesa no concederán la calidad de Aportante a quienes lo celebren en tanto no se haya pagado el aporte respectivo. i.5) Mercado secundario: No se contemplan mecanismos que permitan a los Aportantes contar con un adecuado y permanente mercado secundario para las Cuotas, diferente del registro de las Cuotas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título IV: Aportes y Valorización de Cuotas (continuación)

i) Aportes de Cuotas (continuación)

i.6) Fraccionamiento de Cuotas; Si surgieren por algún motivo fracciones de Cuotas, se procederá a redondear las fracciones resultantes al número entero inferior, devolviendo al Aportante el remanente correspondiente a esas fracciones dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha del aporte de que se trate. Los remanentes que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición dentro del plazo antes indicado, se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente la unidad de fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo y devengará intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo periodo. En caso que una o más Cuotas pertenezcan, en común, a dos o más personas, los codueños estarán obligados a designar a un apoderado común de todos ellos para actuar ante la Administradora. i.7) Aportes y rescate en instrumentos, bienes y contratos: El Fondo no contempla el aporte y rescate en instrumentos, bienes y contratos. i.8) Valorización de inversiones. El Fondo valorizará sus inversiones de conformidad con los criterios establecidos en la normativa que resulte aplicable al efecto y de acuerdo con los principios contables correspondientes.

Título V: Plan Familia y Canje de Series de Cuotas

No aplica.

Título VI: Contabilidad del Fondo

Se establece que la moneda de contabilización del Fondo será el Peso chileno, que el valor contable del patrimonio del Fondo se calculará trimestralmente y que el valor contable del Fondo y el número total de cuotas en circulación se informará a través de la página web de la Administradora www.cmbprime.cl trimestralmente.

Título VII: Normas de Gobierno Corporativo

ASAMBLEA DE APORTANTES 1. Los Aportantes se reunirán en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro de los primeros cinco meses siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas, podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades del Fondo, para pronunciarse respecto de cualquier materia que la Ley o el presente Reglamento Interno entregue al conocimiento de las Asambleas de Aportantes, siempre que tales materias se señalen en la citación. 2 Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que se señalan en la Ley y su Reglamento. 3 Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que se señalan en la Ley y su Reglamento. No se contemplan quórums de constitución y de acuerdos distintos a los regulados en el artículo 76 de la Ley.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título VII: Normas de Gobierno Corporativo (continuación)

COMITÉ DE VIGILANCIA 1 El Comité de Vigilancia estará compuesto por tres representantes de los Aportantes del Fondo que durarán 1 año en sus cargos, elegidos en Asamblea Ordinaria y que se renovarán en cada Asamblea Ordinaria de Aportantes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 2 El Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento de la Ley, el presente Reglamento Interno y la demás normativa que le sea aplicable. Su remuneración será determinada por la Asamblea Ordinaria de Aportantes con cargo al Fondo. 3 La remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia y su presupuesto de gastos serán determinados por la Asamblea Ordinaria de Aportantes y serán gastos de cargo al Fondo. 4 Los miembros del Comité de Vigilancia deberán cumplir con lo siguiente:

(a) No ser personas relacionadas a la Administradora. Para estos efectos las personas relacionadas con la Administradora corresponden a aquellas personas naturales que define el Título XV de la Ley 18.045; (b) Ser mayores de edad; y (c) No ser personas condenadas por delitos que merezcan pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos públicos, y los fallidos o los administradores o representantes legales de personas fallidas condenadas por delitos concursales establecidos en el Código Penal. 5 Si se produjere la vacancia de un miembro del Comité de Vigilancia, el Comité podrá nombrar un reemplazante el cual durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes en que se designen sus integrantes. 6 Cada miembro del comité de vigilancia tiene derecho a ser informado plena y documentadamente y en cualquier tiempo por el Gerente General de la Administradora de todo lo relacionado con la marcha del Fondo. 7 El Comité de Vigilancia tendrá las atribuciones señaladas en la Ley y en el presente reglamento interno. 8 Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Vigilancia deberá sesionar en las oficinas de la Administradora, o en el lugar en que sus integrantes unánimemente determinen, a lo menos una vez cada 3 meses, en las fechas predeterminadas por el propio Comité. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Vigilancia podrá sesionar extraordinariamente cada vez que sus miembros lo estimen necesario. A las sesiones del Comité de Vigilancia podrá asistir el Gerente General de la Administradora, o quien este designe al efecto, salvo que los miembros del Comité acuerden sesionar sin la presencia de éste. Para que el Comité de Vigilancia pueda sesionar válidamente, tanto en forma ordinaria como extraordinaria, se requerirá que asistan a lo menos 2 de los 3 miembros integrantes del Comité y los acuerdos se adoptarán con el voto conforme de la mayoría absoluta de los asistentes. 9 Las deliberaciones y acuerdos del Comité de Vigilancia se escriturarán en un libro de actas, por cualquier medio, siempre que éste ofrezca seguridad que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta, que será firmada por los miembros del Comité de Vigilancia que hubieren concurrido a la sesión. Si algunos de ellos fallecieren o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia en la misma de la respectiva circunstancia o impedimento. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma. Los integrantes del Comité de Vigilancia presentes en la sesión correspondiente no podrán negarse o excusarse de firmarla. Si algún miembro del Comité de Vigilancia quiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo de ese Comité, deberá hacer constar en el acta su oposición. Si algún integrante del Comité de Vigilancia estimare que un acta presenta inexactitudes u omisiones, tiene el derecho de estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. El acta correspondiente deberá quedar firmada y salvada, si correspondiere, antes de la siguiente sesión del Comité que se lleve a efecto. El libro de actas de las sesiones del Comité deberá llevarse en la forma establecida en la Circular N° 1.291 del año 1996 de la Comisión.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título VIII: Otra Información Relevante

La información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Aportantes, se efectuará mediante la publicación de la información correspondiente en la página web de la Administradora www.cmbprime.cl, y a través de correo electrónico o carta enviada físicamente a su domicilio, en caso que el Aportante no cuente con una dirección de correo electrónico, a la respectiva dirección registrada por el Aportante en la Administradora

Título IX: Políticas sobre las disminuciones de capital

1) El Fondo podrá efectuar disminuciones de capital voluntarias y parciales de su capital por decisión de la Administradora y sin necesidad de acuerdo alguno de una Asamblea de Aportantes, por hasta el 100% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo en la forma, condiciones y para los fines que se indican a continuación:

1.1) La disminución de capital se efectuará mediante la disminución del número de Cuotas del Fondo que acuerde la Administradora, o bien mediante la disminución del valor de cada una de las Cuotas del Fondo;

1.2) La disminución de capital se materializará en una o más parcialidades, que se informarán oportunamente por la Administradora a los Aportantes según se indica en la letra d. siguiente, en la medida que la Administradora determine que se cuenta con los recursos suficientes para proceder a la disminución y en la medida que la Administradora determine que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo;

1.3) La disminución de capital se podrá materializar en cualquier tiempo, en la medida que la Administradora, ya sea en una o más oportunidades, determine que existen los recursos necesarios para ello en los términos que se indican en la letra anterior;

1.4) Para cada una de las parcialidades de la disminución de capital que determine la Administradora, ésta publicará un aviso su página web www.cmbprime.cl y enviará una carta a los Aportantes del Fondo, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha del pago respectivo, indicando el número de Cuotas del Fondo objeto de esa parcialidad o el monto de la misma, según corresponda, la fecha y el lugar de pago. Este aviso y carta deberán publicarse y enviarse cada vez que se vaya a proceder con una parcialidad de la disminución de capital.

1.5) El o los pagos de la disminución deberán efectuarse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo, y se pagarán en pesos, dinero efectivo, cheque o transferencia electrónica en la forma que determine la Administradora, previa entrega del respectivo Aportante del o los títulos en que consten las Cuotas correspondientes.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título IX: Políticas sobre las disminuciones de capital (continuación)

1.6) En caso que la Administradora decida realizar una disminución de capital mediante la disminución del número de Cuotas, el valor de la cuota para los efectos de lo señalado en este numeral, se determinará tomando el valor cuota del día hábil anterior a la fecha de pago de la disminución de capital, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.

1.7) Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por el 100% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo o por el 100% del valor cuota de las mismas, de conformidad con los términos establecidos en el presente numeral, previamente la Administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria que deberá acordar la liquidación del Fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración. Los términos y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la Administradora de acuerdo con lo antes señalado.

2 La Asamblea Extraordinaria de Aportantes, podrá acordar disminuir el capital del Fondo, mediante la disminución del número de Cuotas del Fondo o bien mediante la disminución del valor de cada una de las Cuotas del Fondo, en los términos y para los fines que la misma Asamblea acuerde, en los siguientes términos, condiciones y plazos:

- (a) La restitución de la parte proporcional de su inversión a los Aportantes, o en cualquier otra forma que autorice la Ley o su Reglamento, deberá efectuarse en dinero efectivo, mediante cheque nominativo o a través de transferencia electrónica en cuenta corriente bancaria.
- (b) En caso que la Asamblea decida realizar una disminución de capital mediante la disminución del número de Cuotas, el valor de la cuota se determinará tomando el valor cuota vigente a la fecha de pago de la respectiva disminución de capital, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.
- (c) La restitución a los Aportantes se efectuará dentro del plazo de 60 días contados desde la celebración de la Asamblea que acuerde la disminución, o bien dentro del plazo mayor que fije la misma Asamblea.
- (d) La Administradora publicará en su página web www.cmbprime.cl, un aviso en el cual se informará la disminución de capital y su monto, junto con la fecha y el lugar donde se efectuará el reparto o la devolución de capital, y remitirá a los Aportantes una comunicación de conformidad con lo establecido en la Sección 8.2 precedente con la misma información descrita. Tanto la publicación del aviso como el envío de la comunicación a los Aportantes deberán efectuarse dentro de los dos días siguientes a la fecha de celebración de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes que acuerde efectuar la disminución de capital.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título X: Políticas sobre aumentos de capital

- 1) El Fondo se formará con una primera emisión de Cuotas acordada por la Administradora, que podrá complementarse con nuevas emisiones de Cuotas que acuerde la Administradora hasta por un 20% del monto correspondiente a las cuotas suscritas en el primer año contados desde que inicie operaciones el Fondo. El valor de conversión de las cuotas será aquel indicado en la sección 4.1.2 del presente Reglamento Interno.
- 2) Lo anterior es sin perjuicio de los aumentos de capital que pueda aprobar la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de conformidad a la Ley.
- 3) Los aumentos de capital se informarán oportunamente por la Administradora a los aportantes, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, indicando los aportantes con derecho a ella su monto, precio mínimo por cuota y plazo de colocación, entre otras.
- 4) Para estos efectos, deberá darse cumplimiento al derecho preferente de suscripción de Cuotas contemplado en el artículo 36° de la Ley, por un plazo de 15 días corridos. Para dichos efectos, se deberá enviar una comunicación a todos los Aportantes del Fondo informando sobre el proceso y en particular el día a partir del cual empezará el referido período de 30 días. Dicha comunicación deberá ser enviada con al menos 6 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del período de 30 días y tendrán derecho a participar en la oferta preferente los Aportantes a que se refiere el artículo 36 de la Ley, en la prorrata que en el mismo se dispone. El derecho de opción preferente aquí establecido es esencialmente renunciable y transferible.

Título XI: Políticas sobre el derecho a retiro

No existirá derecho a retiro.

Título XII: Políticas sobre el reparto de beneficios

- 1) El Fondo distribuirá anualmente como dividendo, a los menos, el 30% de los “Beneficios Netos Percibidos” por el Fondo durante el ejercicio, pudiendo la Administradora distribuir libremente un porcentaje superior. Para estos efectos, se considerará por “Beneficios Netos Percibidos” por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.
 - 2) Los repartos de dividendos antes referidos deberán efectuarse dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo cierre anual, sin perjuicio que el Fondo haya distribuido dividendos provisorios con cargo a tales resultados de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento Interno.
 - 3) La Administradora podrá distribuir dividendos provisorios del Fondo con cargo a los resultados del ejercicio correspondiente. En caso que los dividendos provisorios distribuidos excedan el monto de los beneficios susceptibles de ser distribuidos de ese ejercicio, los dividendos provisorios pagados en exceso deberán ser imputados a beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos.
- Para efectos del reparto de dividendos que correspondan, la Administradora informará, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, el reparto de los dividendos correspondientes, sea éste provisorio o definitivo, su monto, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título XIII: Políticas sobre los aportantes y registro de aportantes

1) La calidad de Aportante de Cuotas se adquiere al momento en que el aporte quede a libre disposición de la Administradora, por cuenta del Fondo, conforme lo establece el artículo 31 de la Ley y el artículo 7 del Reglamento. 2) La transferencia de Cuotas o de opciones para la suscripción de éstas, se efectuará conforme lo establece el artículo 11 del Reglamento. La cesión producirá efectos respecto de la Administradora cuando ésta haya tomado conocimiento de ella, y de terceros, desde que se inscriba en el Registro de Aportantes. La suscripción del título traslativo implicará para el cesionario la aceptación de todas las normas que rigen al Fondo y su Reglamento Interno. 3) El Fondo no reconoce ni admite fracción de Cuotas. En caso que dos o más personas tengan participación en una Cuota, deberán designar un representante en común, el que tendrá la calidad de Aportante único para todos los efectos legales. 4) La Administradora llevará un Registro de Aportantes, bajo su responsabilidad en el que se anotará a lo menos, el nombre, domicilio, cédula de identidad o rol único tributario de cada Aportante, y la forma y oportunidad de su ingreso y salida del Fondo. En el Registro deberán inscribirse también la constitución de gravámenes y derechos reales distintos al de dominio.

Título XIV: Políticas sobre conflictos de interés

1) Se considerará que existe un “conflicto de interés entre Fondos”, cada vez que los Reglamentos Internos de dos o más Fondos de Inversión Públicos administrados por la misma Administradora, consideren en su objeto la posibilidad de invertir en un mismo tipo de activo. Para estos casos de conflicto de interés la Administradora ha elaborado un documento denominado “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” (en adelante el “Manual”), el cual establece los procedimientos que se deben seguir cada vez que las operaciones del Fondo coincidan con las operaciones a efectuar por la Administradora para la administradora o fondo de inversión administrado por ella, con el objeto de garantizar que tanto las compras como las ventas de activos se efectúen en términos equivalentes para la Administradora y todos los fondos involucrados, sin privilegiar los intereses de uno por sobre los intereses de los demás fondos. El texto del Manual deberá mantenerse en copias suficientes en las oficinas de la Administradora a disposición de los Aportantes y de las autoridades administrativas que lo requieran. El Manual sólo podrá ser modificado por acuerdo unánime del Directorio de la Administradora, debiendo informarse de la referida modificación a los Aportantes. 2) El Directorio de la Administradora estará encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Manual, como asimismo de identificar los conflictos de interés que se pudieren producir en la inversión de los recursos del Fondo, de la Administradora o de otro fondo de inversión administrado por ella, como asimismo de velar porque en la solución de dichos conflictos se dé cumplimiento a las disposiciones del Manual. 3) En el caso que el Fondo y uno o más fondos de inversión administrados por la Administradora o por alguna sociedad administradora relacionada a ésta cuenten con los recursos necesarios disponibles para efectuar una inversión que se enmarque dentro de la política y los límites de inversión establecidos en sus respectivos reglamentos internos, la Administradora deberá proceder de la siguiente forma: 3.1) Análisis de la Inversión. Una vez identificado el instrumento en el cual se contemple invertir, el Directorio de la Administradora deberá analizar comparativamente desde los puntos de vista de los fondos de inversión involucrados, a lo menos, los siguientes elementos: (a) Características de la inversión. (b) Liquidez estimada de la inversión en el futuro. (c) Política de inversión establecida en los reglamentos internos de los fondos en cuestión, como asimismo, las demás disposiciones de dichos reglamentos que pudieren afectar la decisión de inversión.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título XIV: Políticas sobre conflictos de interés (continuación)

(d) Plazo de duración de los fondos en cuestión, tomando en consideración si dicho plazo es renovable o no.

(e) Disponibilidad de recursos que los fondos en cuestión tengan para invertir en el instrumento.

3.2) Decisión de Inversión. Una vez efectuado el análisis establecido en el punto (i) anterior, el Directorio procederá a tomar la decisión de inversión, dejando constancia en el acta correspondiente de los antecedentes fundados en base a los cuales se tomó la decisión de inversión. En el caso que de acuerdo al criterio de la Administradora corresponda que los fondos en cuestión coinviertan en un mismo instrumento, el Directorio deberá establecer además los porcentajes en que cada uno de los fondos invertirá en dicho instrumento, tomando en cuenta los factores enunciados en el punto (i) precedente y los intereses de los Aportantes del Fondo, cuidando siempre de no vulnerar los intereses de el o los otros fondos de inversión involucrados. En los casos de coinversión antes indicados, será el Directorio de la sociedad administradora, en la misma forma antes indicada, el que tendrá que tomar las decisiones de venta o liquidación correspondientes. En estos casos el Directorio deberá tomar en especial consideración los plazos de duración de los fondos, políticas de inversión de los mismos y derechos políticos derivados de dicha inversión para cada fondo. De toda decisión que se tome al respecto, deberá dejarse constancia en acta, junto con los antecedentes fundados en base a los cuales se tomó.

4) El Directorio de la Administradora será responsable en forma exclusiva de la resolución de los “conflictos de interés entre Fondos”, dando cumplimiento de esta forma a los deberes y obligaciones a los que están sujetos la Administradora y sus Directores, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 17° y 20° de la Ley. En consideración a lo anterior, la Administradora deberá efectuar todas las gestiones que sean necesarias, con el cuidado y la diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, a fin de cautelar la obtención de una adecuada combinación de rentabilidad y seguridad de las inversiones del Fondo. Asimismo, la Administradora administrará el Fondo atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de éste y a que todas y cada una de las operaciones que efectúe por cuenta del mismo, se hagan en el mejor interés del Fondo.

5) La Administradora y sus personas relacionadas no podrán coinvertir con el Fondo en un mismo instrumento, sin perjuicio de la inversión que la Administradora o sus personas relacionadas puedan efectuar en Cuotas del Fondo.

6) Las personas que se desempeñen como gerentes y/o directores de la Administradora, podrán desempeñar iguales funciones en las sociedades en que el Fondo tenga invertidos sus recursos.

7) El Fondo no podrá efectuar operaciones con personas deudoras de la propia Administradora o de sus personas relacionadas, cuando esos créditos sean iguales o superiores al equivalente de 2.500 Unidades de Fomento, límite que no regirá cuando la persona relacionada sea banco o institución financiera, salvo que estas operaciones sean informadas anticipadamente al Comité de Vigilancia del Fondo, por escrito, y con no menos de 3 días hábiles de anticipación a que éstas se realicen como mínimo, indicando el tipo de operación, fecha en que se efectuará, monto comprometido, nombre o razón social de la persona deudora y tipo de relación, así como también la conveniencia de materializarla para los intereses del Fondo, mediante un informe escrito y documentado, operación que deberá ser aprobada por el Comité de Vigilancia. El Comité de Vigilancia deberá informar de estas situaciones en la próxima Asamblea de Aportantes, en la forma y oportunidad que disponga el Reglamento de la Ley.

8) No se considerará como persona relacionada a la Administradora la que adquiera dicha relación como consecuencia de la inversión en ella de los recursos del Fondo.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título XV: Políticas sobre procedimientos de liquidación del fondo

Una vez vencido el plazo de duración indicado en el numeral 8.1 anterior, la Administradora deberá citar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes para que se pronuncie sobre la liquidación del Fondo, para lo cual se deberá designar al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones. En caso que al momento de darse inicio a la liquidación del Fondo, éste aún mantenga inversiones en Proyectos de Inversión, el período de liquidación del Fondo contemplará un plazo mínimo de treinta meses a partir de la expiración de su plazo de duración. Dentro de los potenciales liquidadores del Fondo, la Asamblea indicada precedentemente deberá considerar a la Administradora. Una vez que la liquidación se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última Asamblea Extraordinaria de Aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y proceder al pago final. Dicha Asamblea deberá asimismo indicar el tratamiento que se le dará a los recursos que no sean retirados en el plazo que debe establecerse para dichos efectos, en conjunto con la forma de realizarlo. Lo anterior es sin perjuicio que el Fondo mantendrá su naturaleza jurídica para todos los efectos que corresponda, no pudiendo efectuarse nuevos aportes al Fondo una vez que éste entró en liquidación. El presente procedimiento regirá también para el caso de la disolución anticipada del Fondo.

Título XVI: Políticas sobre votación

El actuar de la Administradora en la asistencia y en el ejercicio del derecho a voz y voto en juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos por el Fondo, así como también establecer las autorizaciones y/o prohibiciones que rigen dicho actuar, se guiará por lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley. Como principio fundamental, toda manifestación de preferencia que realicen los mandatarios designados por la Administradora, en ejercicio de los derechos de voz y voto en las juntas y/o asambleas, deberá siempre ser efectuada en el mejor interés del Fondo. Asimismo, la Administradora deberá ejercer siempre su derecho a voz y votará consecuentemente con la información a la cual haya tenido acceso en tiempo y forma, independiente si las materias a tratar califican como ordinarias y/o extraordinarias. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, no se contemplan otras prohibiciones o limitaciones para los gerentes o mandatarios especiales designados por el directorio de la Administradora para representar al Fondo en juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos por éste, no pudiendo sin embargo actuar con poderes distintos que aquellos que la Administradora les confiera.

Título XVII: Políticas sobre indemnizaciones

En el desempeño de sus funciones, la Administradora podrá demandar a las personas que le hubieren ocasionado perjuicios al Fondo, por los daños causados a éste, en juicio sumario. Toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalado en el párrafo anterior, deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los Aportantes según el criterio que ésta determine. Lo anterior, dentro del plazo de 30 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago de dicha indemnización.

Título XVIII: Políticas sobre beneficio tributario

Este fondo no contempla beneficio tributario en particular.

Nota 1 - Información General (continuación)

Reglamento Interno (continuación)

Título XIX: Políticas sobre resolución de controversias

Cualquier duda o dificultad que surja entre los Aportantes en su calidad de tales, o entre éstos y la Administradora o sus administradores, sea durante la vigencia del Fondo o durante su liquidación, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., cuyas disposiciones constan en la escritura pública de fecha 10 de Diciembre de 1992 otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, las cuales forman parte integrante de este artículo. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de los Aportantes o de la Administradora, designe un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo cual las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. En el evento que el Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago deje de funcionar o no exista a la época en que deba designarse al árbitro, éste será designado, en calidad de árbitro mixto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer este nombramiento en un abogado que sea o haya sido Decano o Director de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile o Universidad Católica de Chile, ambas de Santiago, o Profesor Titular, ordinario o extraordinario, de Derecho Civil, Comercial o Procesal, que haya desempeñado dichos cargos o cátedras en las referidas Universidades, a lo menos, durante cinco años. El Arbitraje tendrá lugar en Santiago de Chile.

Título XIX: Políticas sobre Bomberos de Chile

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros provenientes del rescate de cuotas de propiedad de los Partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios, y dividendos u otras distribuciones de dinero o beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas.

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos

(2.1) Base de preparación

Los principales criterios contables aplicados en la preparación de estos estados financieros se exponen a continuación.

(a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fondo han sido preparados de acuerdo con las normas específicas impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) en el Oficio Circular N°592 y complementarios, las cuales se basan en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), excepto por lo que se indica a continuación:

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos (continuación)

(2.1) Base de preparación

(a) Declaración de cumplimiento (continuación)

Los fondos de inversión que mantengan inversiones en Sociedades sobre las cuales posean el control directo, indirecto o por cualquier otro medio, no les será exigible la presentación de estados financieros consolidados requeridas por la IFRS 10. En este sentido, a los fondos de inversión, solamente se les requerirá la presentación de estados financieros individuales preparados bajo NIIF, valorizando la inversión que posean sobre dichas Sociedades, mediante el método de la participación o valor razonable.

La preparación de estados financieros en conformidad con NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También necesita que la administración utilice su criterio en el proceso de aplicar los principios contables del Fondo. Estas áreas que implican un mayor nivel de discernimiento o complejidad, o áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, se presentan en nota aparte.

(b) Bases de medición

Los instrumentos Financieros al valor razonable con cambios en resultados son valorizados al valor razonable.

(c) Período cubierto

Los presentes Estados Financieros de Fondo de Inversión CMB-LV DIGITAL INFRA I cubren lo siguiente:

Estados de Situación Financiera al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025.

Estados de Resultados Integrales, Estados de Cambios en el Patrimonio y Estados de Flujos de Efectivo, fueron preparados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 y de 2025.

(d) Nuevos pronunciables contables

Pronunciamientos contables vigentes

Las nuevas normas, mejoras y modificaciones a las IFRS, así como las interpretaciones que fueron aplicadas en estos Estados Financieros han sido publicadas en el periodo se encuentran detalladas a continuación:

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos (continuación)

(2.1) Bases de preparación (continuación)

a) Nuevos pronunciamientos contables con entrada en vigor durante el período 2026

Normas, Interpretaciones y Modificaciones	Emitida	Entrada en vigencia
IFRS 7 “Instrumentos financieros - Información a revelar”. El IASB publicó enmiendas para mejorar la información a revelar sobre los efectos financieros de los contratos de electricidad dependientes de la naturaleza (por ejemplo, contratos de energía renovable), incorporando requerimientos específicos de disclosure.	Octubre de 2024	Períodos anuales iniciados en o con posterioridad al 1 de enero de 2026. Se permite aplicación anticipada.
IFRS 9 “Instrumentos financieros”. El IASB publicó enmiendas que incluyen: (i) ajustes al test SPPI, (ii) tratamiento de instrumentos con características ESG, (iii) clarificaciones sobre baja en cuentas de pasivos financieros (incluyendo pagos electrónicos) y (iv) aspectos relacionados con contratos de electricidad dependientes de la naturaleza.	Octubre de 2024	Períodos anuales iniciados en o con posterioridad al 1 de enero de 2026. Se permite aplicación anticipada.
Mejoras anuales a las NIIF – Volumen 11 (incluye modificaciones a IFRS 1, IFRS 7, IFRS 9, entre otras). Corresponde a ajustes menores de consistencia, aclaraciones y mejoras editoriales.	Julio de 2024	Períodos anuales iniciados en o con posterioridad al 1 de enero de 2026. Se permite adopción anticipada.

Estos pronunciamientos fueron adoptados en los presentes estados financieros sin generar impactos significativos.

b) Nuevos pronunciamientos contables emitidos, aún no vigentes

Normas, Interpretaciones y Modificaciones	Emitida	Entrada en vigencia
<u>IFRS 18 “Presentación e información a revelar en los Estados Financieros”</u>, derogando a NIC 1. Mejora la utilidad de la información presentada y revelada en los estados financieros, en tres principales ámbitos: - Mejora la comparabilidad del estado de resultados. - Mayor transparencia de las mediciones del rendimiento definidas por la gestión. - Agrupación más útil de la información de los estados financieros.	Abril de 2024	Períodos anuales iniciados en o con posterioridad al 1 de enero de 2027. Se acepta aplicación anticipada.
<u>IFRS 19 “Divulgación de Información de Filiales sin responsabilidad pública”.</u> Esta nueva Norma pretende simplificar y reducir el costo del reporte financiero de las filiales, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de sus estados financieros.	Mayo de 2024	Períodos anuales iniciados en o con posterioridad al 1 de enero de 2027. Se acepta aplicación anticipada.
<u>IFRS 19 “Divulgación de Información de Filiales sin responsabilidad pública”.</u> Complementa las normas de IFRS 19.	Agosto de 2025	Períodos anuales iniciados en o con posterioridad al 1 de enero de 2027. Se acepta aplicación anticipada.
<u>IFRS 20 – Activos Regulatorios y Pasivos Regulatorios</u> Establece criterios para reconocer, medir, presentar y revelar activos y pasivos regulatorios derivados de esquemas de regulación tarifaria. Su objetivo es reflejar adecuadamente los efectos económicos de los mecanismos regulatorios sobre los ingresos futuros de entidades sujetas a tarifas reguladas.	Mayo de 2026	Períodos anuales iniciados en o con posterioridad al 1 de enero de 2029. Se acepta aplicación anticipada.

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos (continuación)

(2.1) Bases de preparación (continuación)

b) Nuevos pronunciamientos contables emitidos, aún no vigentes (continuación)

Normas, Interpretaciones y Modificaciones	Emitida	Entrada en vigencia
<u>NIC 28 - Opción de valor razonable en asociadas y negocios conjuntos</u> Aclara cuándo determinadas inversiones en asociadas y negocios conjuntos pueden medirse a valor razonable con cambios en resultados, en lugar de aplicar el método de la participación. Su objetivo es eliminar diferencias de interpretación en la práctica y mejorar la consistencia y comparabilidad de la información financiera.	Junio de 2026	Períodos anuales iniciados en o con posterioridad al 1 de enero de 2027.

La Administración Superior del Fondo estima que la adopción de los Pronunciamientos contables antes descritos, y que pudiesen aplicar al Fondo, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros del Fondo. En particular, la NIIF 18 generará principalmente efectos en la presentación del estado de resultados y ciertas revelaciones, y su aplicación está sujeta a las eventuales modificaciones y lineamientos que establezca el regulador respecto de los requerimientos vigentes.

Normativa de sostenibilidad aplicable en Chile: La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha establecido la obligación de reportar información de sostenibilidad conforme a los estándares IFRS S1 y IFRS S2 a partir del ejercicio 2026 (reportado en 2027). Estos estándares corresponden a normas de revelación y no forman parte de las IFRS contables, por lo que no afectan el reconocimiento ni la medición en los estados financieros.

(2.2) Conversión moneda extranjera

a) Moneda funcional y de presentación

Los inversionistas del Fondo proceden principalmente del mercado local, siendo los aportes de cuotas denominados en pesos chilenos. La principal actividad del Fondo es invertir en títulos emitidos por empresas cuyo objeto principal sea el desarrollo de proyectos relacionados con la provisión o gestión de infraestructura vial, urbana y suburbana, aeroportuaria, portuaria, de transporte terrestre vía ferrocarriles u otros medios, eléctrica, penitenciaria, médica, hospitalaria, de telecomunicaciones y sanitaria. El rendimiento del fondo es medido e informado a los inversionistas en pesos chilenos. La administración considera el peso chileno como la moneda que representa más fielmente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. Los estados financieros son presentados en pesos chileno, que es la moneda funcional y presentación del fondo.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional utilizando los tipos de cambios vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos financieros en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera

Moneda	Al 30/06/2026	Al 31/12/2025
	\$	\$
Dólares estadounidenses	922,21	907,13
Unidad de fomento	40.820,31	39.727,96

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos (continuación)

(2.3) Activos y pasivos financieros

Clasificación

De acuerdo con NIIF 9, el Fondo clasifica sus instrumentos financieros en las categorías utilizadas para efectos de su gestión y valorización: i) a valor razonable con efectos en resultados, ii) a valor razonable con efecto en Patrimonio y, iii) a costo amortizado. Esta clasificación depende de la intención con que se adquieren dichos activos.

El Fondo clasifica los activos financieros sobre la base del:

- modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros, y
- de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025 el Fondo ha clasificado todas sus inversiones como a valor razonable con efecto en resultados.

(a) Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados

Un activo financiero es clasificado como a valor razonable con efecto en resultados si es adquirido principalmente con el propósito de su negociación o es parte de una cartera de inversiones financieras identificables que son administradas en conjunto y para las cuales existe evidencia de un escenario real reciente de realización de beneficios de corto plazo.

Los derivados también son clasificados como a valor razonable con efecto a resultados. El Fondo adoptó la política de no utilizar contabilidad de cobertura.

(b) Valorización a costo amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero reconocido bajo este criterio es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del capital, más o menos la amortización acumulada calculada bajo el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro.

(c) Pasivos financieros

Los pasivos financieros que se tengan para negociar se valorarán de acuerdo a lo siguiente:

- Se emita principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo (por ejemplo, obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la empresa pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor).
- Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existían evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
- Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Los pasivos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrato, será en precio de la transacción que equivaldrá el valor razonable de la contraprestación entregada. Los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en el resultado integral.

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos (continuación)

(2.3) Activos y pasivos financieros (continuación)

(d) Reconocimiento, baja y medición (continuación)

Las compras y ventas de inversiones en forma regular se reconocen en la fecha de la transacción, la fecha en la cual el Fondo se compromete a comprar o vender la inversión. Los activos financieros y pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción se imputan a gasto en el estado de resultados cuando se incurre en ellos en el caso de activos y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados, y se registran como parte del valor inicial del instrumento en el caso de activos a costo amortizado y otros pasivos. Los costos de transacciones son costos en los que se incurre para adquirir activos o pasivos financieros. Ellos incluyen honorarios, comisiones y otros conceptos vinculados a la operación pagados a agentes, asesores, corredores y operadores.

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo a partir de las inversiones han expirado o el Fondo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios asociados a su propiedad. Con posterioridad al reconocimiento inicial, todos los activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultado son medidos al valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de la categoría "Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con efecto en resultados" son presentadas en el estado de resultados integrales dentro del rubro "Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados" en el período en el cual surgen. Los ingresos por dividendos procedentes de activos financieros a valor razonable con efecto en resultados se reconocen en estado de resultados integrales dentro de; Ingresos por dividendos; cuando se establece el derecho del Fondo a recibir su pago. El interés sobre títulos de deuda a valor razonable con efecto en resultados se reconoce en el estado de resultados integrales dentro de Intereses y reajustes; en base al tipo de interés efectivo.

(e) Estimación del valor razonable

El valor razonable de activos y pasivos financieros transados en mercados activos (tales como derivados e inversiones para negociar) se basa en precios de mercado cotizados en la fecha del estado de situación financiera. El precio de mercado cotizado utilizado para activos financieros mantenidos por el Fondo es el precio de compra; el precio de mercado cotizado apropiado para pasivos financieros es el precio de venta (en caso de existir precios de compra y venta diferentes). Cuando el Fondo mantiene instrumentos financieros derivados que se pagan por compensación utiliza precios de mercado intermedios como una base para establecer valores razonables para compensar las posiciones de riesgo y aplica este precio de compra o venta a la posición neta abierta, según sea apropiado.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no son transados en un mercado activo (por ejemplo, derivados extrabursátiles) se determina utilizando técnicas de valoración. El Fondo utiliza una variedad de métodos y formula supuestos que están basados en condiciones de mercado existentes a cada fecha del estado de situación financiera.

Las técnicas de valoración empleadas incluyen el uso de transacciones entre partes independientes comparables recientes, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados, los modelos de precios de opciones y otras técnicas de valoración comúnmente utilizadas por participantes de mercado, que aprovechan al máximo los "inputs" (aportes de datos) del mercado y dependen lo menos posible de los "inputs" de entidades específicas.

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos (continuación)

(2.3) Activos y pasivos financieros (continuación)

(f) Instrumentos Financieros a valor razonable (continuación)

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores, el Fondo registra sus instrumentos financieros a su valor razonable. En particular, valoriza las acciones de la sociedad Laser II SpA al valor razonable de la sociedad, el cual es determinado por un consultor independiente designado en Asamblea de Aportantes.

(2.4) Presentación neta o compensada de instrumentos financieros

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no mantiene inversiones valorizadas bajo el método de la participación.

(2.5) Cuentas y documentos por cobrar por operaciones

(i) Cuentas por cobrar y pagar a intermediarios

Los montos por cobrar y pagar por operaciones representan deudores por valores vendidos y acreedores por valores comprados que han sido contratados, pero aún no saldados o entregados en la fecha del estado de situación financiera, respectivamente. Estos montos se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo, menos la provisión por deterioro de valor para montos correspondientes a cuentas por cobrar a intermediarios.

(ii) Anticipos por promesas de compra

El Fondo a las fechas reportadas, no ha dado anticipo por promesas de compra.

(2.6) Deterioro de valor de activos financieros a costo amortizado (continuación)

Se establece una provisión por deterioro del valor de montos correspondientes a activos financieros a costo amortizado, cuando hay evidencia objetiva de que el Fondo no será capaz de recaudar todos los montos adeudados por el instrumento. Las dificultades financieras significativas del emisor o deudor, la probabilidad de que el mismo entre en quiebra o sea objeto de reorganización financiera y el incumplimiento en los pagos son considerados como indicadores de que el instrumento o monto adeudado ha sufrido deterioro del valor. Una vez que un activo financiero o un grupo de activos financieros similares haya sido deteriorado, los ingresos financieros se reconocen utilizando el tipo de interés empleado para descontar los flujos de efectivo futuros con el fin de medir el deterioro del valor mediante la tasa efectiva original.

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos (continuación)

(2.7) Efectivo y efectivo equivalente

El efectivo y efectivo equivalente incluye caja, depósitos a la vista y otras inversiones de corto plazo de alta liquidez utilizados para administrar su caja con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios.

Para la elaboración del estado de flujos de efectivo se toman en consideración los siguientes conceptos:

- Flujos de efectivo: las entradas y salidas de efectivo y de efectivo equivalentes, entendiendo por éstas las inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo de cambios en su valor.
- Actividades operacionales: corresponden a las actividades normales realizadas por el Fondo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiamiento.
- Actividades de inversión: corresponden a la adquisición, enajenación o disposición por otros medios, de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y equivalente de efectivo.
- Actividades de financiamiento: Las actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que formen parte de las actividades operacionales ni de inversión.

(2.8) Remuneración sociedad administradora

La remuneración que la Administradora percibirá del Fondo estará dividida de la siguiente manera:

La Administradora tendrá derecho a percibir mensualmente, de cargo del Fondo, una remuneración fija (la "Remuneración Fija") por concepto de administración que se pagará mensualmente, por periodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que la remuneración que se deduce. El monto de la Remuneración Fija mensual será igual un doceavo de 1,4875%, IVA incluido, de los aportes suscritos y pagados, los que serán expresados en Unidades de Fomento de acuerdo al valor de la unidad de fomento en cada fecha de pago, al último día hábil del mes en el que la remuneración se deduce.

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos (continuación)

(2.8) Remuneración sociedad administradora (continuación)

Remuneración variable:

Adicionalmente, la Administradora tendrá derecho, con cargo al Fondo, a una remuneración variable (la "Remuneración Variable"), ascendente al 23,8% (IVA incluido) ("Tasa RV") sobre las distribuciones, vía disminuciones de capital y/o dividendos (las "Distribuciones"), en exceso del capital aportado (las "Devoluciones en Exceso del Capital Aportado") durante la vigencia del Fondo y/o su liquidación, siempre que las Devoluciones en Exceso del Capital Aportado sea superior al Retorno Preferente, según este término se define más adelante. En caso contrario no se devengará dicha remuneración y por tanto no será cobrada. Para efectos de determinar la Remuneración Variable, a continuación, se establece la forma en que se distribuyen los flujos en general a los Aportantes y a la Administradora. Teniendo en consideración que cada etapa requiere que la etapa anterior se haya completado en su totalidad. Cada distribución de flujos hacia los Aportantes se repartirá de acuerdo con las siguientes etapas:

(a) Devolución de Capital: Se repartirá en un 100% a los Aportantes hasta el capital aportado, entendiéndose este último como el total de los aportes realizados. En caso de que el monto que exista para repartir sea menor que el capital aportado, se repartirá el monto que esté disponible.

(b) Reparto del Retorno Preferente: Se repartirá en un 100% a los Aportantes hasta que las Distribuciones entregadas por este concepto sean iguales al Retorno Preferente, según este término se define más adelante.

(c) Pago del Catch Up a la Administradora: Se repartirá en un 100% a la Administradora por concepto de Catch Up, según este término se define más adelante.

(d) Reparto: Los repartos posteriores de los montos disponibles, una vez completadas las etapas anteriores, se distribuirán en la proporción de la Tasa RV para la Administradora y la diferencia para los Aportantes. La Remuneración Variable de la Administradora corresponderá al monto obtenido para la Administradora en las etapas (c) y (d) anteriormente señaladas. La Administradora pondrá a disposición de los Aportantes del Fondo toda la información necesaria para verificar que el cobro de la Remuneración Variable se haya ajustado al procedimiento señalado precedentemente.

(2.9) Aportes

Las cuotas emitidas se clasifican como patrimonio. El valor cuota de Fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio por el número de cuotas pagadas.

(2.10) Ingresos financieros e ingresos por dividendos

Los ingresos financieros se reconocen a prorrata del tiempo transcurrido, utilizando el método de interés efectivo e incluye ingresos financieros procedentes de efectivo y efectivo equivalente, títulos de deuda y otras actividades que generen ingresos financieros para el Fondo.

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir su pago.

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos (continuación)

(2.11) Dividendos por pagar

El Fondo distribuirá anualmente como dividendo el 30% de los “Beneficios Netos Percibidos” por el Fondo durante el ejercicio, salvo que el Fondo presente pérdidas acumuladas, caso en el cual dichos beneficios deberán ser destinados para absorber las pérdidas acumuladas del Fondo, siempre en una cantidad límite que permita de todas formas repartir al menos el 30% de los beneficios netos percibidos por el Fondo durante el ejercicio. Para estos efectos, se considerará por Beneficios Netos Percibidos por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

Los repartos de dividendos antes referidos deberán efectuarse dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo cierre anual, sin perjuicio que el Fondo haya distribuido dividendos provisorios con cargo a tales resultados de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

La Administradora podrá distribuir dividendos provisorios del Fondo con cargo a los resultados del ejercicio correspondiente. En caso de que los dividendos provisorios distribuidos excedan el monto de los beneficios susceptibles de ser distribuidos de ese ejercicio, los dividendos provisorios pagados en exceso deberán ser imputados a beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos.

Para efectos del reparto de dividendos que correspondan, la Administradora informará, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, el reparto de los dividendos correspondientes, sea éste provisorio o definitivo, su monto, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

Durante el período 2026 se han efectuado distribución de dividendos, conforme a lo descrito en la nota 17.

(2.12) Tributación

El Fondo está domiciliado en Chile. Bajo las leyes vigentes en Chile, no existe ningún impuesto sobre los ingresos, las utilidades o ganancias de capital generados por el Fondo, ni otros impuestos pagaderos por el Fondo.

Nota 2 - Resumen de criterios contables significativos (continuación)

(2.13) Garantías

Para garantías otorgadas distintas de efectivo, si la contraparte posee el derecho contractual de vender o entregar nuevamente en garantía el instrumento, el Fondo clasifica los activos en garantía en el estado de situación financiero de manera separada del resto de los activos, identificando su afectación en garantía. Cuando la contraparte no posee dicho derecho, sólo se revela la afectación del instrumento en garantía en nota de los estados financieros.

(2.14) Segmentos

Los segmentos operacionales son informados de una manera compatible con la presentación de información interna proporcionada por el responsable de la toma de decisiones operacionales. Este último, quien es responsable de asignar recursos y evaluar el desempeño de los segmentos operacionales, ha sido identificado como el Comité de Inversiones que toma las decisiones estratégicas. El Fondo tiene un único segmento asociado a su giro principal.

(2.15) Reclasificaciones

Durante el período terminado al 30 de junio de 2026, el Fondo no ha realizado reclasificaciones en los estados financieros.

Nota 3 - Cambios contables

Durante el período terminado al 30 de junio de 2026, no existen cambios contables en relación al período anterior.

Nota 4 - Políticas de inversión del fondo

La política de inversión vigente se encuentra definida en el reglamento interno del Fondo, el que se encuentra disponible en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N°3000, oficina 1602, piso 16, Las Condes, Santiago y en nuestro sitio web: www.cmbprime.cl.

Los recursos del Fondo se invertirán principalmente invertir directa o indirectamente, a través de sociedades u otros vehículos, en sociedades que tengan por objeto el desarrollo, construcción y operación de proyectos de infraestructura digital (en adelante los “Proyectos de Inversión”).

Adicionalmente y con el objeto de mantener la liquidez del Fondo, éste podrá invertir en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que se mantengan en caja y bancos:

- (a) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;
- (b) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;

Nota 4 - Política de inversión del fondo (continuación)

(c) Cuotas de fondos mutuos cuyo objeto sea la inversión en instrumentos de deuda de corto plazo y que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a 10 días corridos, respecto de los cuales no se exigirán límites de inversión ni de diversificación; y

(d) Letras de crédito emitidas por entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Para el cumplimiento de su objeto de inversión indicado en el presente título, el Fondo podrá concurrir a la constitución de todo tipo de sociedades u otros vehículos.

El Fondo podrá invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a las Administradora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley y en la Norma de Carácter General N°376 de la Comisión.

No se contemplan límites para la duración de los instrumentos en los cuales invierta el Fondo. Las inversiones del Fondo tienen un nivel de riesgo medio, lo que se determina por la naturaleza de los instrumentos en los que invierte.

a) Límites de inversión por tipo de instrumento:

- I. Acciones, valores convertibles en acciones, títulos, bonos, efectos de comercio, instrumentos negociables y otros instrumentos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, siempre que la sociedad que los emita cuente con los estados financieros anuales dictaminados por una empresa de auditoría externa, de aquellas inscritas en el registro que al efecto lleva la Comisión, hasta un 100% del activo del Fondo.
- II. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 5% del activo del Fondo.
- III. Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas: Hasta un 5% del activo del Fondo.
- IV. Cuotas de fondos mutuos cuyo objeto sea la inversión en instrumentos de deuda y que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a 10 días corridos: Hasta un 5% del activo del Fondo.
- V. Letras de crédito emitidas por entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras e instrumentos de inversión a corto plazo nacionales: Hasta un 5% del activo del Fondo.

Si se produjeran excesos de inversión respecto de los límites referidos en los numerales precedentes, que se deban a causas imputables a la Administradora, éstos deberán ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso. En caso de que dichos excesos se produjeran por causas ajenas a la administración, deberán ser subsanados en un plazo no superior a 12 meses contado desde la fecha en que se produzca dicho exceso, y en todo caso según lo dispuesto por el Título V de la Norma de Carácter General N°376.

Nota 4 - Política de inversión del fondo (continuación)

Los límites indicados en los numerales anteriores no se aplicarán: (i) por el periodo de 12 meses contados desde el día en que se hubiere suscrito y pagado la primera de las Cuotas del Fondo; (ii) durante el periodo de 3 meses contados desde que el Fondo hubiese recibido distribuciones por parte de los vehículos en los que invierta sea vía disminución de capital, vía dividendo, pago de deuda por parte de dichos vehículos, o bien en caso que el Fondo enajene inversiones; (iii) durante el periodo de un mes contados desde cualquier suscripción y pago de Cuotas y (iv) durante la liquidación del Fondo.

El Fondo no podrá reinvertir sus recursos en Proyectos de Inversión distintos de aquellos en los cuales haya invertido el Fondo durante el primer año contado desde la fecha de inicio de operaciones del mismo.

Política de liquidez de las inversiones del fondo

El Fondo tendrá como política que, a lo menos, un 0,1% de sus activos sean activos de alta liquidez o bien, contará con una o más líneas de crédito por un monto disponible equivalente a dicho porcentaje. Para los efectos de este numeral, se entenderán como activos de alta liquidez, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, aquellos instrumentos de renta fija con vencimientos inferiores a un año y cuotas de fondos mutuos de aquéllos que invierten el 100% de su activo en instrumentos de renta fija, tanto nacionales como extranjeros, que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a 10 días hábiles bursátiles.

Asimismo, el Fondo buscará mantener en todo momento una adecuada relación entre sus activos de alta liquidez (incluyendo para estos efectos sus líneas de crédito disponibles) y sus pasivos líquidos, entendiéndose por estos últimos a las cuentas por pagar, provisiones constituidas por el Fondo, comisiones por pagar a la Administradora y otros pasivos circulantes tales como dividendos acordados distribuir por el Fondo que aún no hayan sido pagados.

Política de endeudamiento del fondo

Con el objeto de complementar la Política de Liquidez del Fondo, cumplir con compromisos de inversión u obligaciones de distribución y reparto de dividendos a los Aportantes, la Administradora podrá contraer pasivos consistentes en financiamientos bancarios, de compañías de seguros o de otras entidades, de corto, mediano y largo plazo por cuenta del Fondo, hasta por una cantidad equivalente al 70% del total del activo del Fondo.

Los pasivos del Fondo más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el Fondo, no podrán exceder del 70% del activo del Fondo. Para los efectos de este cálculo no se contabilizará las prendas sobre acciones e ingresos de las sociedades en que invierta el Fondo. En caso de que el Fondo contraiga un gravamen o prohibición con el objeto de garantizar obligaciones propias, deberá considerarse el valor que resulte mayor entre el monto de la obligación y el monto del gravamen, no debiendo en consecuencia sumarse ambos montos. La asamblea de aportantes podrá aprobar que el Fondo garantice deudas de sociedades en las que tengan participación.

El Fondo también podrá endeudarse emitiendo bonos regulados por el Título XVI de La Ley N°18.045, los cuales podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras.

Nota 5 - Administración de riesgos del fondo

(5.1) Gestión de riesgo financiero. Las actividades del Fondo lo exponen a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo crediticio y riesgo de liquidez.

- (i) Riesgos de mercado. El riesgo de mercado corresponde al riesgo de que variaciones en factores de mercado puedan afectar el valor de los activos y pasivos financieros y consecuentemente los resultados y patrimonio del Fondo. El Fondo por su política y objetivos de inversión definida en el Reglamento Interno concentra sus inversiones en sociedades de infraestructura cuyo riesgo es minimizados en parte por la regulación vigente para este tipo de activos. En considerando la naturaleza de las inversiones del Fondo, la Administradora identifica y monitorea las exposiciones relevantes a riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio. La gestión de estos riesgos se efectúa de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la Administradora, considerando los requerimientos de NIIF 7 y el marco de gestión integral de riesgos establecido por la Norma de Carácter General N° 507 de la Comisión para el Mercado Financiero. El Fondo mantiene sus activos, pasivos y principales flujos financieros denominados en pesos chilenos y no mantiene posiciones significativas en moneda extranjera. En consecuencia, a la fecha de los presentes estados financieros, el Fondo no presenta una exposición significativa al riesgo de tipo de cambio.

A continuación, se presenta un cuadro con el detalle de las inversiones por clase de activo al 30 de junio de 2026:

Máxima exposición al riesgo de mercado

Ítem	Moneda	30/06/2026	31/12/2025
		M\$	M\$
Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas no Registradas	CLP	18.814.626	20.662.472
Depósitos a Plazo	CLP	885.680	170.618

Riesgo de tasa de interés. El Fondo puede encontrarse expuesto a variaciones en las tasas de interés como consecuencia de los instrumentos financieros y financiamientos mantenidos directamente por éste y, desde una perspectiva económica, por la estructura de financiamiento de la sociedad y proyecto en el cual participa. En proyectos de infraestructura que mantienen deuda financiera, particularmente aquella contratada a tasa variable o sujeta a procesos de refinanciamiento, incrementos en las tasas de interés pueden aumentar los costos financieros, disminuir los flujos disponibles para los accionistas y afectar la valorización de las inversiones. Si bien a la fecha de los presentes estados financieros el Fondo no mantiene deuda financiera, la Administradora monitorea la estructura de financiamiento de las principales inversiones, considerando, entre otros factores, el nivel de endeudamiento, composición entre tasa fija y variable, vencimientos, condiciones de refinanciamiento y mecanismos de cobertura existentes. Adicionalmente, las inversiones del Fondo corresponden principalmente a acciones de sociedades vinculadas al sector de infraestructura, ante lo cual la capacidad de generación de flujos y la valorización de estas inversiones puede verse afectada por factores específicos de las respectivas industrias, tales como variaciones en los niveles de demanda y utilización de la infraestructura, tarifas reguladas o contractuales, precios y otras condiciones de suministro, costos de operación y mantenimiento, condiciones de contratos de largo plazo, variables macroeconómicas y modificaciones en el entorno regulatorio. Asimismo, las inversiones del Fondo son sometidas a procesos periódicos de valorización realizado por valorizadores independiente designado en asamblea de aportantes, de acuerdo con la naturaleza de los activos y la normativa aplicable. Dichas valorizaciones consideran, entre otros aspectos, las características particulares de cada inversión, sus proyecciones de flujos, condiciones de mercado y las principales variables económicas y financieras que resulten relevantes.

Nota 5 - Administración de riesgos del Fondo (continuación)

(5.1) Gestión de riesgo financiero (continuación)

- (i) Riesgos de mercado (continuación). La utilización de valorizaciones independientes constituye un mecanismo adicional de control sobre la determinación del valor de las inversiones, permitiendo contrastar las principales variables y supuestos utilizados y monitorear los efectos que cambios en dichas variables pudieran generar sobre su valorización y, consecuentemente, sobre el patrimonio del Fondo. La Administradora complementa estos procesos mediante el seguimiento periódico de las inversiones y de sus principales factores de riesgo, en el marco de su sistema de gestión integral de riesgos establecido conforme a la NCG N° 507 de la Comisión para el Mercado Financiero.
- (ii) Riesgo de crédito. El concepto de riesgo de crédito se emplea para referirse a aquella incertidumbre financiera, a distintos horizontes de tiempo, relacionada con el cumplimiento de obligaciones suscritas con contrapartes, al momento de ejercer derechos contractuales para recibir efectivo u otros activos financieros por parte del Fondo. Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no mantenía inversiones en instrumentos de deuda expuestos al riesgo de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Máxima exposición al riesgo de crédito

Ítem	Moneda	30/06/2026 M\$	% Total de Activos	31/12/2025 M\$	% Total de Activos
Efectivo en Cuenta Corriente Bancaria	Pesos	1.869	0,0095	8.111	0,0389
Depósitos a Plazo	Pesos	885.680	4,4953	170.618	0,8187
Total		887.549		178.729	

- (iii) Riesgo de liquidez. El riesgo de liquidez corresponde a la exposición del Fondo a una potencial pérdida como resultado de la imposibilidad de cumplir sus obligaciones cuando llega su vencimiento. Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, la exposición del Fondo a este tipo de riesgo es muy baja, puesto que no tiene obligaciones de deuda, siendo sus obligaciones comerciales muy menores en relación con sus activos líquidos. El Fondo establece, a través de su reglamento interno, una política de liquidez que, a lo menos, un 0,1% de sus activos sean activos de alta liquidez o bien, contará con una o más líneas de crédito por un monto disponible equivalente a dicho porcentaje. Se entienden como activos de alta liquidez, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, aquellos instrumentos de renta fija con vencimientos inferiores a un año y cuotas de fondos mutuos de aquéllos que invierten el 100% de su activo en instrumentos de renta fija, tanto nacionales como extranjeros, que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a 10 días hábiles bursátiles.

Liquidez esperada de los activos mantenidos:

30 de Junio de 2026

Ítem	De 0 a 89 días M\$	De 90 a 179 días M\$	De 180 a 269 días M\$	De 270 a 359 días M\$	De 360 y más días M\$	Total M\$
Cuentas por Cobrar	-	-	-	-	-	-
Inversiones Método Participación	-	-	-	-	-	-
Otros documentos y cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-
Efectivo o Efectivo Equivalente	887.549	-	-	-	-	887.549
Activos Financieros a costo amortizado	-	-	-	-	-	-
Activos Financieros a valor razonable con efecto en resultados	-	-	-	-	18.814.626	18.814.626
Otros activos	-	-	-	-	-	-
TOTAL	887.549	-	-	-	18.814.626	19.702.175
% del total de activos financieros	4,5048	-	-	-	95,4952	100

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 5 - Administración de riesgos del Fondo (continuación)

(5.1) Gestión de riesgo financiero (continuación)

(iii) Riesgo de liquidez (continuación)

31 de Diciembre de 2025

Ítem	De 0 a 89 días M\$	De 90 a 179 días M\$	De 180 a 269 días M\$	De 270 a 359 días M\$	De 360 y más días M\$	Total M\$
Cuentas por Cobrar	-	-	-	-	-	-
Inversiones Método Participación	-	-	-	-	-	-
Otros documentos y cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-
Efectivo o Efectivo Equivalente	178.729	-	-	-	-	178.729
Activos Financieros a costo amortizado	-	-	-	-	-	-
Activos Financieros a valor razonable con efecto en resultados	-	-	-	-	20.662.472	20.662.472
Otros activos	-	-	-	-	-	-
TOTAL	178.729	-	-	-	20.662.472	20.841.201
% del total de activos financieros	0,8576	-	-	-	99,1424	100

Liquidez esperada de los pasivos mantenidos:

30 de Junio de 2026

Ítem	De 0 a 89 días M\$	De 90 a 179 días M\$	De 180 a 269 días M\$	De 270 a 359 días M\$	De 360 y más días M\$	Total M\$
Otros Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-
Cuentas y documentos por pagar por operaciones	3.507	-	-	-	-	3.507
Remuneraciones sociedad administradora	21.758	-	-	-	-	21.758
Otros documentos y cuentas por pagar	-	-	-	-	-	-
Otros	12.422	-	-	-	-	12.422
TOTAL	37.687	-	-	-	-	37.687
% del total de pasivos financieros	100	-	-	-	-	100

31 de Diciembre de 2025

Ítem	De 0 a 89 días M\$	De 90 a 179 días M\$	De 180 a 269 días M\$	De 270 a 359 días M\$	De 360 y más días M\$	Total M\$
Otros Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-
Cuentas y documentos por pagar por operaciones	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones sociedad administradora	21.176	-	-	-	-	21.176
Otros documentos y cuentas por pagar	-	-	-	-	-	-
Otros	11.917	-	-	-	-	11.917
TOTAL	33.093	-	-	-	-	33.093
% del total de pasivos financieros	100	-	-	-	-	100

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 5 - Administración de riesgos del Fondo (continuación)

(5.2) Gestión de riesgo de capital. El capital del Fondo está representado por las cuotas emitidas y pagadas. El importe de éste puede variar por nuevas emisiones de cuotas acordadas en Asamblea de Aportantes y por disminuciones de capital de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo. El objetivo del Fondo cuando administra capital es salvaguardar la capacidad de éste para continuar como una empresa en marcha con el objeto de proporcionar rentabilidad para los Aportantes y mantener una sólida base de capital para apoyar el desarrollo de las actividades de inversión del Fondo. Para poder mantener o ajustar la estructura de capital, el Fondo podría ajustar el importe de los dividendos a pagar a los Aportantes, restituir capital, emitir nuevas cuotas o vender activos para reducir la deuda. El Fondo no hace seguimiento del capital de acuerdo con el índice de apalancamiento, en línea con la práctica del sector, debido a como se indicó anteriormente el Fondo no presenta endeudamiento como medio de financiamiento de sus inversiones, estando el riesgo del capital relacionado directamente relacionado con los resultados del Fondo. Por su parte, la administradora monitorea periódicamente a través de procedimientos de control de límites que se esté dando cumplimiento al patrimonio mínimo exigido por la LUF, para efectos de actuar oportunamente frente a eventuales disminuciones. En efecto, según lo establece el artículo 5° de la Ley N°20.712, transcurrido un año contado desde la fecha de depósito del reglamento interno del fondo, el valor del patrimonio deberá ser equivalente, a lo menos, a 10.000 unidades de fomento. La administradora debe constituir una garantía en beneficio de cada fondo para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones por la administración de éste. Dicha garantía deberá constituirse a más tardar el mismo día en que se deposite el reglamento interno del fondo respectivo, y ser mantenida hasta la total extinción de éste. La garantía será por un monto inicial equivalente a 10.000 unidades de fomento y podrá constituirse en dinero efectivo, boleta bancaria o pólizas de seguro, siempre que el pago de estas dos últimas no esté sujeto a condición alguna distinta de la mera ocurrencia del hecho o siniestro respectivo. No obstante lo anterior, el monto de la garantía deberá actualizarse anualmente para cada fondo, de manera que dicho monto sea siempre, a lo menos, equivalente al mayor valor entre: i) 10.000 unidades de fomento; ii) El 1% del patrimonio promedio diario del fondo, correspondiente al trimestre calendario anterior a la fecha de su actualización, o iii) Aquel porcentaje del patrimonio diario del fondo, correspondiente al trimestre calendario anterior a la fecha de su actualización, que determine la Superintendencia en función de la calidad de la gestión de riesgos que posea la administradora en cuestión. La calidad de la gestión de riesgos será medida según una metodología estándar que considerará los riesgos de los activos y riesgos operacionales, entre otros. Dicha metodología y demás parámetros serán fijados en el Reglamento.

Al 30 de junio de 2026, la constitución de dicha garantía se refleja en el siguiente cuadro:

Naturaleza	Emisor	Representante de los beneficiarios	N° Póliza	Monto UF	Vigencia (Desde-Hasta)
Póliza de Seguro	HDI Seguros S.A.	Banco Bice	16-000000127848	10.000	13.11.2025-13.11.2026

(5.3) Riesgo Operacional. El riesgo operacional corresponde al riesgo de pérdidas o impactos adversos derivados de deficiencias o fallas en los procesos internos, personas, sistemas y tecnologías, proveedores o servicios externalizados, o de acontecimientos externos que puedan afectar la adecuada administración y operación del Fondo. La Administradora gestiona el riesgo operacional en el marco de su sistema de gestión integral de riesgos y control interno, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas de Carácter General N° 507 y N° 510 de la Comisión para el Mercado Financiero. Para estos efectos, la Administradora mantiene políticas, procedimientos, matrices de riesgos y controles destinados a identificar, evaluar, monitorear y mitigar los riesgos operacionales asociados a los procesos relevantes para la administración del Fondo. Este marco contempla, entre otras materias, la segregación de funciones, controles sobre los procesos operacionales, contables y de tesorería, gestión de accesos y seguridad de la información, ciberseguridad, continuidad operacional, respaldo y recuperación de información y gestión de proveedores y servicios externalizados.

Nota 5 - Administración de riesgos del Fondo (continuación)

(5.3) Riesgo Operacional (continuación). En materia de continuidad operacional y seguridad de la información, la Administradora mantiene planes y procedimientos orientados a preservar la continuidad de los procesos críticos y la recuperación de las operaciones ante eventos que pudieran afectar su normal funcionamiento. Asimismo, dispone de mecanismos para la identificación, registro, evaluación, escalamiento y seguimiento de incidentes operacionales y tecnológicos, así como para la identificación y reporte de pérdidas operacionales, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la NCG N° 510. Respecto de los servicios externalizados, la Administradora mantiene procedimientos de evaluación y monitoreo de los proveedores que soportan procesos relevantes o críticos, considerando los riesgos asociados a dichos servicios, así como las medidas de seguridad, continuidad y recuperación implementadas. La gestión de riesgo operacional es monitoreada periódicamente por las funciones responsables de gestión de riesgos y control interno de la Administradora. Los riesgos identificados, sus controles y medidas de mitigación son evaluados y actualizados periódicamente, considerando cambios en los procesos, sistemas, proveedores, normativa aplicable y demás factores que puedan modificar el nivel de exposición al riesgo. Adicionalmente, la Administradora mantiene procedimientos de reporte y escalamiento de aquellos eventos o incidentes que, por su naturaleza o materialidad, requieran ser informados a las instancias correspondientes, permitiendo adoptar oportunamente las medidas correctivas y de mitigación que resulten necesarias.

(5.4) Estimación del valor razonable. Se realiza según lo indicado en la Nota 2 – Resumen de criterios contables significativos específicamente en el subtítulo Activos y pasivos financieros.

Nota 6 - Juicios y estimaciones contables críticas

Estimaciones contables críticas. La Administración hace estimaciones y formula supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, rara vez van a ser equivalentes a los resultados reales relacionados. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar ajustes importantes a los valores contables de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero se describen a continuación:

- 1. Valor razonable de instrumentos que no cotizan en un mercado activo o sin presencia bursátil.** Cuando no se dispone de ningún dato de mercado, el Fondo fija el precio de las posiciones utilizando sus propios modelos, los cuales normalmente se basan en métodos y técnicas de valoración generalmente reconocidos como norma dentro de la industria. Los “inputs” de estos modelos son principalmente flujos de efectivo descontados. Los modelos empleados para determinar valores razonables son validados y revisados periódicamente por personal experimentado en CMB Prime AGF S.A. independientemente de la entidad que los creó. Los modelos empleados para títulos de deuda se basan en el valor presente neto de flujos de efectivo futuros estimados, ajustados por factores de riesgo de liquidez, de crédito y de mercado, de corresponder. Los modelos utilizan datos observables, en la medida que sea practicable. Sin embargo, factores tales como riesgo crediticio (tanto propio como de la contraparte), volatilidades y correlaciones requieren que la administración haga estimaciones. Los cambios en los supuestos acerca de estos factores podrían afectar el valor razonable informado de los instrumentos financieros. La determinación de lo que constituye “observable” requiere de criterio significativo de la Administración del Fondo. Es así como, se considera que los datos observables son aquellos datos de mercado que se pueden conseguir fácilmente, se distribuyen o actualizan regularmente, son confiables y verificables, no son privados (de uso exclusivo), y son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado pertinente.
- 2. Moneda funcional.** La Administración considera el peso chileno como la moneda que más fielmente representa el efecto económico de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. El peso chileno es la moneda en la cual el Fondo mide su rendimiento e informa sus resultados, así como también la moneda en la cual recibe suscripciones de sus inversionistas. Esta determinación también considera el ambiente competitivo en el cual se compara al Fondo con otros productos de inversión en pesos chilenos.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 7 - Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados

(a) Composición de la cartera

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, se presentan los siguientes instrumentos financieros:

Instrumento	Al 30 de junio de 2026				Al 31 de diciembre de 2025			
	Nacional M\$	Extranjero M\$	Total M\$	% del total de activos	Nacional M\$	Extranjero M\$	Total M\$	% del total de activos
Título de Renta Variable								
Acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de fondos mutuos	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de fondos de inversión	-	-	-	-	-	-	-	-
Certificados de depósitos de valores (CDV)	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos que representen productos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros títulos de renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de Deuda								
Depósito a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras de créditos de bancos e instituciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de deuda de corto plazo registrados	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos registrados	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de deuda de securitización	-	-	-	-	-	-	-	-
Cartera de créditos o de cobranzas	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos o garantizados por Estado o Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones No Registradas								
Acciones no registradas	18.814.626	-	18.814.626	95,4952	20.662.472	-	20.662.472	99,1424
Cuotas de fondos de inversión privados	-	-	-	-	-	-	-	-
Efectos de comercio no registrados	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos no registrados	-	-	-	-	-	-	-	-
Mutuos hipotecarios endosables	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros títulos de deuda no registrados	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros valores o instrumentos autorizados	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	18.814.626	-	18.814.626	95,4952	20.662.472	-	20.662.472	99,1424
Otras Inversiones								
Derechos por operaciones con instrumentos derivados	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	18.814.626	-	18.814.626	95,4952	20.662.472	-	20.662.472	99,1424

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 7 - Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (continuación)

(a) Composición de la cartera (continuación)

Las inversiones presentadas en el rubro “Activos financieros a valor razonable con efectos en resultados” corresponden a la valorización de la inversión que mantiene el fondo en las siguientes sociedades:

Sociedad	ACTIVOS		EFECTO EN RESULTADOS		
			Por valorización	Por distribución (1)	Total
	30.06.2026 M\$	31.12.2025 M\$	30.06.2026 M\$	30.06.2026 M\$	30.06.2026 M\$
Laser II SpA	18.814.626	20.662.472	(1.847.846)	2.381.008	533.162
Total	18.814.626	20.662.472	(1.847.846)	2.381.008	533.162

(1) Corresponde a disminuciones de capital por un monto total de M\$ 2.381.008, pagadas por dicha sociedad al Fondo.

(b) Efecto en resultados

Cambios netos en valor razonable de activos financieros a valor razonable con efecto en resultados:

	01/01/2026 30/06/2026 M\$	01/01/2025 30/06/2025 M\$	01/04/2026 30/06/2026 M\$	01/04/2025 30/06/2025 M\$
Resultados realizados	-	-	-	-
Resultados no realizados	533.162	341.133	473.996	149.614
Total (pérdidas) / ganancias	533.162	341.133	473.996	149.614
Otros cambios netos en el valor razonable sobre activos financieros valor razonable con efecto en resultados	-	-	-	-
Otros cambios netos en el valor razonable sobre activos designados al inicio a valor razonable con efecto en resultados	-	-	-	-
Total (pérdidas) / ganancias	533.162	341.133	473.996	149.614

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 8 - Activos financieros a costo amortizado

a) Otros activos financieros a costo amortizado

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, los Depósitos a plazo son presentados en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, ver nota 15.

Instrumento	Al 30 de junio de 2026				Al 31 de diciembre de 2025			
	Nacional M\$	Extranjero M\$	Total M\$	% del total de activos	Nacional M\$	Extranjero M\$	Total M\$	% del total de activos
Títulos de Deuda								
Depósito a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras	885.680	-	885.680	4,4953%	170.618	-	170.618	0,8187%
Subtotal	885.680	-	885.680	4,4953%	170.618	-	170.618	0,8187%
Inversiones No Registradas								
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	885.680	-	885.680	4,4953%	170.618	-	170.618	0,8187%

b) El movimiento de los activos financieros a costo amortizado se resume como sigue:

	01.01.2026 30.06.2026 M\$	01.01.2025 31.12.2025 M\$
Depósitos a Plazo		
Saldo de inicio	170.618	800.559
Intereses y reajustes (*)	4.174	28.663
Adiciones (1)	2.965.000	9.545.000
Ventas (1)	(2.254.112)	(10.203.604)
Saldo Depósito a Plazo	885.680	170.618

El movimiento de activos financieros a costo amortizado incluye Depósitos a plazo, los cuales son presentados en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, ver nota 15.

(1) El total de compras y ventas de activos financieros durante el período ascendió a M\$5.219.112.

(*) El total de intereses y reajustes al 30 de junio de 2026 ascienden a M\$4.174 (Ver Nota 14).

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 9 - Inversiones valorizadas por el método de la participación

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no mantiene saldos en la cuenta inversiones valorizadas por el método de la participación.

Nota 10 - Propiedades de inversión

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no posee Propiedades de Inversión.

Nota 11 - Inversión acumulada en acciones o en cuotas de fondos de inversión

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no mantiene inversiones en acciones registradas o en cuotas de fondos de inversión.

Nota 12 - Cuentas por cobrar y por pagar comerciales y otras cuentas por cobrar y por pagar

(a) Cuentas por cobrar

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no mantiene cuentas por cobrar.

(b) Cuentas por pagar

	Moneda	30/06/2026	31/12/2025
		M\$	M\$
Cuenta por Pagar Proveedores	Pesos Chilenos	3.507	-
Total		3.507	-

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 13 - Otros activos y pasivos corrientes

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el detalle para el Fondo de otros activos y pasivos es el siguiente:

(a) Otros activos

No se presentan montos en otros activos al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025.

(b) Otros pasivos

	Moneda	30/06/2026	31/12/2025
		M\$	M\$
Provisiones de Gastos Operacionales	Pesos Chilenos	12.422	11.917
Total		12.422	11.917

Nota 14 - Intereses y reajustes

Al 30 de junio de 2026 y de 2025, el Fondo posee intereses y reajustes de acuerdo al siguiente detalle:

	01/01/2026	01/01/2025	01/04/2026	01/04/2025
	30/06/2026	30/06/2025	30/06/2026	30/06/2025
	M\$	M\$	M\$	M\$
Intereses y reajustes percibidos por activos financieros a costo amortizado	3.494	14.299	2.337	8.009
Intereses y reajustes devengados por activos financieros a costo amortizado	680	2.080	318	(229)
Total	4.174	16.379	2.655	7.780

Nota 15 - Efectivo y efectivo equivalente

La composición de este rubro es la siguiente:

	30/06/2026	31/12/2025
	M\$	M\$
Efectivo en Banco	1.869	8.111
Depósitos a Plazo (*)	885.680	170.618
Total	887.549	178.729

(*) Los depósitos a plazo mantenidos por el Fondo cumplen con los criterios establecidos por NIIF 9 para su medición a costo amortizado (ver Nota 8 de los presentes estados financieros). Particularmente, dichos instrumentos son gestionados bajo un modelo de negocio cuyo objetivo es conservar los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales hasta su vencimiento. Asimismo, sus condiciones contractuales dan lugar, en fechas determinadas, a flujos de efectivo que corresponden únicamente a pagos de principal e intereses sobre el principal pendiente, cumpliendo de esta forma con los criterios establecido por NIIF 9 para su medición a costo amortizado. Por su parte, estos cumplen con los requisitos de NIC 7 para ser clasificados en Efectivo y equivalentes al efectivo.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 15 - Efectivo y efectivo equivalente

A continuación, se muestra información respecto a los Depósitos a plazo:

Depósitos a plazo al 30 de junio de 2026:

Nemotécnico del instrumento	RUT del emisor	Código país emisor	Tipo de instrumento	Fecha de vencimiento	Situación del instrumento	Clasificación de riesgo	Grupo empresarial	Cantidad de unidades	Tipo de unidades	Unidad de valorización				Valorización al cierre	Código moneda de liquidación	Código país de transacción
										TIR, valor par o precio	Código de valorización	Base tasa	Tipo de interés			
FNBICE 020726	97.080.000-K	CL	DPC	02-07-2026	1	N-1	02	45.000.000	\$\$	0,0038	1	30	NL	45.148	\$\$	CL
FNBICE 020726	97.080.000-K	CL	DPC	02-07-2026	1	N-1	02	840.000.000	\$\$	0,0038	1	30	NL	840.532	\$\$	CL
TOTAL														885.680		

(1): Valores o porcentajes con 4 decimales

Depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2025:

Nemotécnico del instrumento	RUT del emisor	Código país emisor	Tipo de instrumento	Fecha de vencimiento	Situación del instrumento	Clasificación de riesgo	Grupo empresarial	Cantidad de unidades	Tipo de unidades	Unidad de valorización				Valorización al cierre	Código moneda de liquidación	Código país de transacción
										TIR, valor par o precio	Código de valorización	Base tasa	Tipo de interés			
FNBICE 060126	97.080.000-K	CL	DPC	06-01-2026	1	N-1	02	170.000.000	\$\$	0,0039	1	30	NL	170.618	\$\$	CL
TOTAL														170.618		

(1): Valores o porcentajes con 4 decimales

Conciliación del efectivo y equivalentes al efectivo con el Estado de flujo de efectivo:

	30.06.2026	31.12.2025
Conciliación del efectivo y efectivo equivalente	M\$	M\$
Total partidas de conciliación del efectivo y efectivo equivalente	708.820	(674.515)
Saldo inicial efectivo y efectivo equivalente	178.729	853.244
Saldo efectivo y efectivo equivalente	887.549	178.729

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 16 - Cuotas emitidas

a) 30 de junio de 2026

Al 30 de junio de 2026, las cuotas emitidas ascienden a 430.000 cuotas de la Serie Única con un valor cuota de \$45.731,3667. El detalle de las cuotas vigentes al 30 de junio de 2026 es el siguiente:

Emisión Vigente	Serie	Cuotas Suscritas	Cuotas Pagadas	Total Cuotas Suscritas Y Pagadas
Nº1: del 10 de diciembre 2024	Serie B	430.000	430.000	430.000

El monto total comprometido por los aportantes del fondo asciende a 430.000 unidades de fomento, para la serie Única del fondo.

b) 31 de diciembre de 2025

Al 31 de diciembre de 2025, las cuotas emitidas ascienden a 430.000 cuotas de la Serie Única con un valor cuota de \$48.390,9484. El detalle de las cuotas vigentes 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Emisión Vigente	Serie	Cuotas Suscritas	Cuotas Pagadas	Total Cuotas Suscritas Y Pagadas
Nº1: del 10 de diciembre 2024	Serie única	430.000	430.000	430.000

El monto total suscrito por los aportantes del fondo asciende a 430.000 unidades de fomento, para la serie Única del fondo.

Nota 17 - Reparto de beneficios a los aportantes

Distribución de Dividendos: **Al 30 de junio de 2026:** El 14 de abril de 2026, el directorio de la administradora acordó la distribución de dividendos provisorios con cargo a los Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio terminado la 31 de diciembre de 2026, por un monto total de M\$1.539.400 equivalente a \$3.580 por cuota, considerando un total de 430.000 cuotas suscritas y pagadas. Dicho dividendo se pagará a partir del 23 de abril de 2026. **Al 31 de diciembre de 2025:** El 11 de noviembre de 2025, el directorio de la administradora acordó realizar una distribución de dividendos provisorios con cargo a los Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio terminado la 31 de diciembre de 2025, por un monto total de M\$799.800 equivalente a \$1.860 por cuota, considerando un total de 430.000 cuotas suscritas y pagadas. Dicha distribución fue pagada el día 25 de noviembre de 2025.

Disminuciones de Capital: **Al 30 de junio de 2026:** Al 30 de junio de 2026, el Fondo no ha efectuado disminuciones de capital. **Al 31 de diciembre de 2025:** El 11 de noviembre de 2025, el directorio de la administradora acordó realizar una disminución de capital del fondo mediante la disminución del valor de cada una de las cuotas del Fondo por un monto total de M\$451.500 correspondiente a \$1.050 por cuota, considerando un total de 430.000 cuotas suscritas y pagadas. Dicha disminución fue pagada el día 25 de noviembre de 2025.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 18 - Rentabilidad del fondo

Cuotas CFICLID4-E			
Tipo de Rentabilidad	Último Trimestre	Periodo Actual	Últimos 12 meses
Nominal	(5,4541)%	(5,4960)%	19,3750%
Real	(7,7206)%	(8,0250)%	14,8327%

Rentabilidad del último trimestre corresponde a la variación entre el 30 de junio de 2026 y el 31 de marzo de 2026.

Rentabilidad del período corresponde a la variación entre el 31 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Rentabilidad de los últimos 12 meses corresponde a la variación entre el 30 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2025.

Las rentabilidades indicadas han sido calculadas considerando los valores cuotas en los periodos informados, es decir no incluyen el efecto de los dividendos distribuidos en el período.

A continuación, se presenta la rentabilidad ajustada por dividendos:

		Rentabilidad Nominal ajustada por dividendos (\$ CLP)		
		Último Trimestre	Periodo Actual	Últimos 12 meses
		Serie Única	Serie Única	Serie Única
A	Valor libro cuota al 30.06.2026	45.731,3667	45.731,3667	45.731,3667
B	Dividendos por cuota pagados en el periodo	3.580	3.580	5.440
C	Disminuciones por cuotas pagadas en el periodo	-	-	1.050
D	Valor al Cierre más dividendo (A+B+C)	49.311,3667	49.311,3667	52.221,3667
E	Valor libro al inicio del periodo	48.369,4622	48.390,9484	38.308,9933
	Rentabilidad ((D / E) - 1) * 100	1,9473%	1,9020%	36,3162%

		Rentabilidad Nominal ajustada por dividendos (UF)		
		Último Trimestre	Periodo Actual	Últimos 12 meses
		Serie Única	Serie Única	Serie Única
A	Valor libro cuota al 30.06.2026	1,1203	1,1203	1,1203
B	Dividendos por cuota pagados en el periodo	0,0894	0,0894	0,1364
C	Disminuciones por cuotas pagadas en el periodo	-	-	0,0265
D	Valor al Cierre más dividendo (A+B+C)	1,2097	1,2097	1,2832
E	Valor libro al inicio del periodo	1,2140	1,2181	0,9756
	Rentabilidad ((D / E) - 1) * 100	(0,3535)%	(0,6822)%	31,5243%

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 19 - Valor económico de la cuota

Según lo indicado en la Nota 7 - Activos financieros a valor razonable con efectos en resultados, el Fondo valoriza las inversiones al valor razonable. Por esto, la información del valor económico de la cuota del fondo obtenida mediante valorización económica, realizada por un consultor independiente es la siguiente:

Al 30 de junio de 2026

Sociedad emisora	Tipo de instrumento	Valor contable de la Inversión M\$	Valorización independiente Mario Corbo y asociados M\$
Laser II SpA	ACN	18.814.626	18.814.626
Totales		18.814.626	18.814.626

Al 31 de diciembre de 2025

Sociedad emisora	Tipo de instrumento	Valor contable de la Inversión M\$	Valorización independiente Mario Corbo y asociados M\$
Laser II SpA	ACN	20.662.472	20.662.472
Totales		20.662.472	20.662.472

Con esto, el valor económico de la cuota corresponde al cociente entre el patrimonio económico y el número de cuotas pagadas.

Al 30 de junio de 2026, el detalle es el siguiente:

	Valor Económico
Patrimonio de Fondo M\$	19.664.488
N° de cuotas pagadas	430.000
Valor cuota \$	45.731,3667

Al 31 de diciembre de 2025, el detalle es el siguiente:

	Valor Económico
Patrimonio de Fondo M\$	20.808.108
N° de cuotas pagadas	430.000
Valor cuota \$	48.390,9484

Nota 20 - Excesos de inversión

Durante el período al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no registró excesos de inversión respecto de los límites establecidos en la Ley N°20.712 y/o en el Reglamento Interno del Fondo.

Nota 21 - Gravámenes y prohibiciones

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no mantiene gravámenes o prohibiciones

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 22 - Custodia de valores (Norma de Carácter General N°235 de 2009)

A continuación, se detalla la custodia de los valores mantenidos por el fondo en su cartera de inversión, de acuerdo con los términos que solicita en el Título VI de la Norma de Carácter General N° 235 de 2009 o la que la modifique o reemplace.

CUSTODIA DE VALORES AL 30/06/2026 (*)

Entidades	CUSTODIA NACIONAL			CUSTODIA EXTRANJERA		
	Monto Custodiado (M\$)	% sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Nacionales	% sobre total activo del fondo	Monto Custodiado (M\$)	% sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Nacionales	% sobre total activo del fondo
Empresas de Depósito de Valores - Custodia Encargada por Sociedad Administradora	-	-	-	-	-	-
Empresas de Depósito de Valores - Custodia Encargada por Entidades Bancarias	885.680	4,4958	4,4953	-	-	-
Otras Entidades	-	-	-	-	-	-
Total Cartera de Inversiones en Custodia	885.680	4,4958	4,4953			

Nota: (*) Adicionalmente, la cartera del Fondo está conformada por acciones no registradas, no susceptibles de custodia por el DCV, emitidas sin impresión de láminas físicas conforme a los estatutos de la respectiva sociedad emisora, y cuya titularidad se encuentra inscrita directamente a nombre del Fondo en el respectivo Registro de Accionistas. Por tratarse de instrumentos desmaterializados inscritos a nombre del Fondo en los registros del emisor, no les resultan aplicables las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 235 de 2009. El monto custodiado bajo estas características asciende a M\$18.814.626 al 30 de junio de 2026.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 22 - Custodia de valores (Norma de Carácter General N°235 de 2009) (continuación)

CUSTODIA DE VALORES AL 31/12/2025(*)

Entidades	CUSTODIA NACIONAL			CUSTODIA EXTRANJERA		
	Monto Custodiado (M\$)	% sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Nacionales	% sobre total activo del fondo	Monto Custodiado (M\$)	% sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Nacionales	% sobre total activo del fondo
Empresas de Depósito de Valores - Custodia Encargada por Sociedad Administradora	-	-	-	-	-	-
Empresas de Depósito de Valores - Custodia Encargada por Entidades Bancarias	170.618	0,8190	0,8187	-	-	-
Otras Entidades	-	-	-	-	-	-
Total Cartera de Inversiones en Custodia	170.618	0,8190	0,8187			

Nota: (*) Adicionalmente, la cartera del Fondo está conformada por acciones no registradas, no susceptibles de custodia por el DCV, emitidas sin impresión de láminas físicas conforme a los estatutos de la respectiva sociedad emisora, y cuya titularidad se encuentra inscrita directamente a nombre del Fondo en el respectivo Registro de Accionistas. Por tratarse de instrumentos desmaterializados inscritos a nombre del Fondo en los registros del emisor, no les resultan aplicables las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 235 de 2009. El monto custodiado bajo estas características asciende a M\$20.662.472 al 31 de diciembre de 2025.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 23 - Partes relacionadas

Se considera que las partes están relacionadas si una de las partes tiene la capacidad de controlar a la otra o ejercer influencia significativa sobre la otra parte al tomar decisiones financieras u operacionales, o si se encuentran comprendidas por el Artículo N°100 de la Ley de Mercado de Valores.

(a) Tenencia de cuotas por la administradora entidades relacionadas a la misma y otros

El detalle se muestra a continuación:

Por el periodo terminado el 30 de junio de 2026:

Tenedor	%	Número de cuotas a comienzos del ejercicio	Número de cuotas adquiridas en el año	Número de cuotas vendidas en el año	Número de cuotas al cierre del ejercicio	Monto en M\$ al cierre del ejercicio	%
Sociedad administradora	-	-	-	-	-	-	-
Personas relacionadas	1,00	-	4.300	-	4.300	196.645	1,00
Accionistas de la matriz de sociedad administradora	-	-	-	-	-	-	-
Trabajadores que representen al empleador	-	-	-	-	-	-	-

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2025:

Tenedor	%	Número de cuotas a comienzos del ejercicio	Número de cuotas adquiridas en el año	Número de cuotas vendidas en el año	Número de cuotas al cierre del ejercicio	Monto en M\$ al cierre del ejercicio	%
Sociedad administradora	-	-	-	-	-	-	-
Personas relacionadas	1,00	-	4.300	-	4.300	208.081	1,00
Accionistas de la matriz de sociedad administradora	-	-	-	-	-	-	-
Trabajadores que representen al empleador	-	-	-	-	-	-	-

(b) Detalle transacciones con la administración:

Remuneración por compromisos y administración de la sociedad administradora:

	01/01/2026 30/06/2026	01/01/2025 30/06/2025	01/04/2026 30/06/2026	01/04/2025 30/06/2025
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efecto en Resultados	128.390	124.438	64.780	62.647
Monto pagado	(106.632)	(103.508)	(43.022)	(41.717)
Monto pendiente de pago (1)	21.758	20.930	21.758	20.930

(1) Al 31 de diciembre de 2025, el monto pendiente de pago asociada a remuneraciones por pagar a la sociedad Administradora asciende a M\$21.176.

(c) Detalle de otras transacciones con entidades relacionadas a la misma y otros

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, no existen otras transacciones con entidades relacionadas.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 24 - Garantía constituida por la sociedad administradora en beneficio del fondo (Artículos 12, 13 y 15 de la Ley 20.712 – Art. 4 Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014)

El día 12 de noviembre de 2025, el Banco Bice, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 12,13 y 14 de la Ley N°20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y carteras Individuales, declaró y certificó que, en su calidad de Representante de los Beneficiarios de la Garantía constituida por CMB-Prime Administradora General de Fondos S.A., emitió un certificado dando cuenta de que se hizo entrega de la correspondiente garantía, consistente en la Póliza de Seguro N°16-000000127848 por la suma de 10.000 unidades de fomento, emitida por HDI Seguros S.A. con vigencia desde el 13 de noviembre de 2025 hasta el 13 de noviembre de 2026, contratada por CMB-Prime Administradora General de Fondos S.A., en beneficio del Fondo de Inversión CMB-LV DIGITAL INFRA I, y a favor de Banco Bice actuando por cuenta de los beneficiarios de la garantía, con el exclusivo objeto de ser usada en los términos de los artículos 12 de la Ley N°20.712.

Nota 25 - Gastos de Cargo del Fondo

a. Remuneración del comité de vigilancia

Al 30 de junio de 2026 y 2025, el detalle para este rubro es el siguiente:

	01/01/2026 30/06/2026	01/01/2025 30/06/2025	01/04/2026 30/06/2026	01/04/2025 30/06/2025
	M\$	M\$	M\$	M\$
Remuneración Comité de Vigilancia	6.148	5.921	3.146	2.975
Total	6.148	5.921	3.146	2.975
% sobre el activo del fondo (1)	0,0312%	0,0359%	0,0160%	0,0182%

(1) Según se establece en el Reglamento Interno del Fondo, este tipo de gasto no podrá exceder el 0,20% del valor de los activos del Fondo. Al 30 de junio de 2026 dicho gasto representa un 0,0312% sobre el total de activos (0,0359% al 30 de junio de 2025)

b. Honorarios por custodia y administración

Al 30 de junio de 2026 y 2025, la composición de este rubro es la siguiente:

	01/01/2026 30/06/2026	01/01/2025 30/06/2025	01/04/2026 30/06/2026	01/04/2025 30/06/2025
	M\$	M\$	M\$	M\$
Honorarios por custodia y administración	329	-	329	-
Total	329	-	329	-
% sobre el activo del fondo (2)	0,0017%	-	0,0017%	-

(2) Según se indica en Reglamento Interno del Fondo, este tipo de gasto más los “Otros gastos de operación” detallados en i) del literal c) siguiente, no podrán exceder el 1,50% del valor de los activos del Fondo. Con esto, al 30 de junio de 2026 dichos gastos representan un 0,0357% sobre el total de activos (0,0017% por concepto de custodia más 0,0340% por conceptos de “Otros gastos de operación” detallados en i) del literal c) siguiente. (Al 30 de junio de 2025, este tipo de gastos asciende a 0,0418%)

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 25 - Gastos de Cargo del Fondo (continuación)

c. Otros gastos de operación

En este rubro se incluyen los gastos indicados en el siguiente cuadro, los cuales han sido clasificados según se establece en el Reglamento Interno del Fondo:

	01/01/2026 30/06/2026 M\$	01/01/2025 30/06/2025 M\$	01/04/2026 30/06/2026 M\$	01/04/2025 30/06/2025 M\$
Otros gastos de operación	6.689	6.901	3.377	2.308
Total	6.689	6.901	3.377	2.308
% sobre el activo del fondo	0,0340%	0,0418%	0,0171%	0,0140%

A continuación, se presenta un detalle por tipo de gasto:

(i) Otros gastos de operación

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la composición de este rubro es la siguiente:

	01/01/2026 30/06/2026 M\$	01/01/2025 30/06/2025 M\$	01/04/2026 30/06/2026 M\$	01/04/2025 30/06/2025 M\$
Auditoría de Estados Financieros	1.634	1.643	836	476
Valorización Cartera de Inversiones	1.677	2.683	821	349
Honorarios Legales y Costas	2.947	2.354	1.535	1.472
Comisiones, Derechos y Otros	431	221	185	11
Total	6.689	6.901	3.377	2.308
% sobre el activo del fondo (2)	0,0340%	0,0418%	0,0171%	0,0140%

(3) Según se indica en Reglamento Interno del Fondo, los “Otros gastos de operación” detallados en i) del numeral 3.3.1, no podrán exceder el 1,50% del valor de los activos del Fondo. Con esto, al 30 de junio de 2026 y 2025 dichos gastos representan un 0,0340% y 0,0418% sobre el total de activos, respectivamente.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 26 - Información estadística

El valor de las cuotas e información asociada a las fechas que se indican, para ambas series del fondo, son las siguientes:

Serie UNICA: CFICLID4-E				
Fecha	Valor Libro Cuota (*)	Valor Mercado Cuota (*)	Patrimonio (**)	NºAportantes
Diciembre 2024	37.796,7788	37.796,7788	16.252.615	8
Marzo 2025	38.100,9379	38.100,9379	16.383.403	8
Junio 2025	38.308,9933	38.308,9933	16.472.867	8
Septiembre 2025	38.372,8665	38.372,8665	16.500.333	8
Diciembre 2025	48.390,9484	48.390,9484	20.808.108	8
Marzo 2026	48.369,4622	48.369,4622	20.798.869	8
Junio 2026	45.731,3667	45.731,3667	19.664.488	8

(*) Cifras en pesos. (**) Cifras en miles de pesos.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 27 - Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas

a) Información de subsidiarias o filiales

Información disponible al 30 de junio de 2026:

Rut	Sociedad	Moneda Funcional	País de origen	Naturaleza de relación con el fondo	Porcentaje de participación		Activos corrientes M\$	Activos no corrientes M\$	Total activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Total pasivos M\$	Patrimonio M\$	Total ingresos M\$	Total gastos M\$	Resultado del ejercicio M\$
					Capital	Votos										
77.977.558-5	Laser II SpA	Peso chileno	Chile	Subsidiaria	100%	100%	1.359.109	60.949.793	62.308.902	2.790.659	-	2.790.659	59.518.243	3.992.700	(1.882.793)	2.109.907

Información disponible al 31 de diciembre de 2025:

Rut	Sociedad	Moneda Funcional	País de origen	Naturaleza de relación con el fondo	Porcentaje de participación		Activos corrientes M\$	Activos no corrientes M\$	Total activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Total pasivos M\$	Patrimonio M\$	Total ingresos M\$	Total gastos M\$	Resultado del ejercicio M\$
					Capital	Votos										
77.977.558-5	Laser II SpA	Peso chileno	Chile	Subsidiaria	100%	100%	2.251.609	60.632.955	62.884.564	1.876.228	-	1.876.228	61.008.336	8.152.224	(12.586.012)	(4.433.788)

b) Gravámenes y prohibiciones en subsidiarias o filiales

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 no existen gravámenes ni prohibiciones en subsidiarias o filiales.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Notas a los Estados Financieros
al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025

Nota 27 - Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas (continuación)

c) Juicios y contingencias en subsidiarias o filiales

Las subsidiarias no poseen juicios y contingencias vigentes al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025.

d) Operaciones discontinuadas en subsidiarias o filiales

No hay operaciones discontinuadas en las subsidiarias.

Nota 28 - Sanciones

La sociedad administradora, sus directores y administradores no han sido objeto de sanciones por parte de organismos fiscalizadores durante el período actual ni durante el ejercicio anterior.

Nota 29 - Hechos relevantes

El 14 de abril de 2026, el directorio de la administradora acordó realizar una distribución de dividendos provisorios con cargo a los Beneficios Netos Percibidos del Fondo en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2026, por un monto total de M\$1.539.400 que equivale a esta fecha a \$3.580 por cuota, considerando un total de 430.000 cuotas suscritas y pagadas. Dicha distribución fue pagada el día 23 de abril de 2026.

En Asamblea de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 27 de mayo de 2026 se designó a Humphreys Auditores como auditores externos para el año 2026. Además, se designó a Mario Corbo y Asociados como valorizador externo de las inversiones del Fondo. La Asamblea designó como integrantes del comité de vigilancia a Francisco Barros V., Harald Ruckle F. y Pedro Bassi F.

No han ocurrido otros hechos relevantes en el período cubierto por los presentes estados financieros.

Nota 30 - Hechos posteriores

El 14 de julio de 2026, el directorio de la administradora acordó realizar una distribución de dividendos provisorios con cargo a los Beneficios Netos Percibidos del Fondo en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2026, por un monto total de M\$795.500 que equivale a esta fecha a \$1.850 por cuota, considerando un total de 430.000 cuotas suscritas y pagadas. Dicha distribución fue pagada el día 23 de julio de 2026.

Entre el 1 de julio de 2026 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que pudiesen afectar en forma significativa, los saldos o la interpretación de los estados financieros que se informan.

Nota 31 - Aprobación de los Estados Financieros

Los presentes Estados Financieros fueron aprobados en sesión de directorio de CMB-Prime Administradora General de Fondos S.A. de fecha 10 de septiembre de 2026.

Nota 32 - Información por segmento

Las inversiones en subsidiarias que posee el Fondo corresponden a vehículos de inversión. El detalle de los resultados devengados en cada inversión valorizada al método de la participación, se presentan en Nota 7 el cuadro de movimiento y composición del rubro.

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Estados Complementarios

(1) Resumen de la cartera de inversiones

	Nacional	Extranjero	Total	Invertido sobre % del Fondo
Acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-
Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-
Cuotas de fondos mutuos	-	-	-	-
Cuotas de fondos de inversión	-	-	-	-
Certificados de depósitos de valores	-	-	-	-
Títulos que representen productos	-	-	-	-
Otros títulos de renta variable	-	-	-	-
Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras	885.680	-	885.680	4,4953
Cartera de créditos o de cobranzas	-	-	-	-
Títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-
Acciones no registradas	18.814.626	-	18.814.626	95,4952
Cuotas de fondos de inversión privados	-	-	-	-
Títulos de deuda no registrados	-	-	-	-
Bienes raíces	-	-	-	-
Proyectos en desarrollo	-	-	-	-
Deuda de operaciones de leasing	-	-	-	-
Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias	-	-	-	-
Otras inversiones	-	-	-	-
TOTAL	19.700.306	-	19.700.306	99,9905

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Estados Complementarios

(2) Estados de resultado devengado y realizado

	01/01/2026 30/06/2026 M\$	01/01/2025 30/06/2025 M\$
UTILIDAD(PERDIDA) NETA REALIZADA DE INVERSIONES (+ Ó -)	3.494	14.299
Enajenación de acciones de sociedades anónimas (+ ó -)	-	-
Enajenación de cuotas de fondos de inversión (+ ó -)	-	-
Enajenación de cuotas de fondos mutuos (+ ó -)	-	-
Enajenación de Certificados de Depósitos de Valores (+ ó -)	-	-
Dividendos percibidos (+)	-	-
Enajenación de títulos de deuda (+ ó -)	-	-
Intereses percibidos en títulos de deuda (+)	3.494	14.299
Enajenación de bienes raíces (+ ó -)	-	-
Arriendo de bienes raíces (+)	-	-
Enajenación de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles (+ ó -)	-	-
Resultados por operaciones con instrumentos derivados (+ ó -)	-	-
Otras inversiones y operaciones (+ ó -)	-	-
PERDIDA NO REALIZADA DE INVERSIONES (-)	-	-
Valorización de acciones de sociedades anónimas (-)	-	-
Valorización de cuotas de fondos de inversión (-)	-	-
Valorización de cuotas de fondos mutuos (-)	-	-
Valorización de certificados de Depósito de Valores (-)	-	-
Valorización de títulos de deuda (-)	-	-
Valorización de bienes raíces (-)	-	-
Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles (-)	-	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados (-)	-	-
Otras inversiones y operaciones (-)	-	-
UTILIDAD NO REALIZADA DE INVERSIONES (+)	533.842	343.213
Valorización de acciones de sociedades anónimas (+)	533.162	341.133
Valorización de cuotas de fondos de inversión (+)	-	-
Valorización de cuotas de fondos mutuos (+)	-	-
Valorización de Certificados de Depósitos de Valores (+)	-	-
Dividendos devengados (+)	-	-
Valorización de títulos de deuda (+)	-	-
Intereses devengados de títulos de deuda (+)	680	2.080
Valorización de bienes raíces (+)	-	-
Arriendos devengados de bienes raíces (+)	-	-
Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles (+)	-	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados (+)	-	-
Otras inversiones y operaciones (+)	-	-
GASTOS DEL EJERCICIO (-)	(141.556)	(137.260)
Costos Financieros (-)	-	-
Comisión de la sociedad administradora (-)	(128.390)	(124.438)
Remuneración del comité de vigilancia (-)	(6.148)	(5.921)
Gastos operacionales de cargo del fondo (-)	(7.018)	(6.901)
Otros gastos (-)	-	-
Diferencias de cambio (+ ó -)	-	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (+ Ó -)	395.780	220.252

FONDO DE INVERSION CMB-LV DIGITAL INFRA I
Estados Complementarios

(3) Estados de utilidad para la distribución de dividendos

	01/01/2026 30/06/2026 M\$	01/01/2025 30/06/2025 M\$
BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO (+ Ó -)	(138.062)	(122.961)
Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones (+ ó -)	3.494	14.299
Pérdida no realizada de inversiones (-)	-	-
Gastos del ejercicio (-)	(141.556)	(137.260)
Saldo neto deudor de diferencias de cambio (-)	-	-
DIVIDENDOS PROVISORIOS (-)	(1.539.400)	-
BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (+ Ó -)	(488.698)	(244.778)
UTILIDAD (PÉRDIDA) REALIZADA NO DISTRIBUIDA(+ Ó -)	(488.698)	(244.778)
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial (+ ó -)	310.484	(244.778)
Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio (+)	618	-
Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio (-)	-	-
Dividendos definitivos declarados (-)	(799.800)	-
PÉRDIDA DEVENGADA ACUMULADA (-)	-	-
Pérdida devengada acumulada inicial (-)	-	-
Abono a pérdida devengada acumulada (+)	-	-
AJUSTE A RESULTADO DEVENGADO ACUMULADO (+)	-	-
Por utilidad devengada en el ejercicio (+)	-	-
Por pérdida devengada en el ejercicio (+)	-	-
MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR (+ Ó -)	(2.166.160)	(367.739)